

UNIDAD 01: GESTION GENERAL

Numero: 202400977

Fecha: 05-04-2024

Usuario: MARINELAJ

*Justicia  
Todo  
8-04-2024*

Documento : 01-D412 Certificado Disponibi Presupue

Division 01-04 OFICINA JURIDICA

Concepto OFICIO No 2.5-55.6/130 DEL 15-03-2024, ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA. GRUPOS 01,02,03,04,05 DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Rubro	Rec	Destino	C.I	Descripción	Detalle	Valor
2120202007	901	1041	A41	Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servi	OFICIO No 2.5-55.6/130 DEL 15-03-2024, ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA. GRUPOS 01,02,03,04,05 DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.	2,919,946,045.00
<b>Total :</b>						<b>2,919,946,045.00</b>

\* ESTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TIENE VIGENCIA DE 90 DIAS, VENCIDO ESTE PLAZO SE ANULARA AUTOMATICAMENTE. \*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

VICI ADMINISTRACION PROGRAMA



Universidad del Cauca

Rectoría  
Oficina Asesora Jurídica

2.5-55.6/130

Popayán, marzo 15 de 2024

2024 MAR 18 P 5:38

003894

Doctor  
JORGE ENRIQUE BARRERA M.  
Vicerrector Administrativo  
Universidad del Cauca  
Ciudad

*Vicerrect.*

*[Signature]*  
POR FAVOR  
EXPEDIR COP

*Prioritaria  
17/04/24*

RECIBIDO 19 MAR 24 HORAS 11:05

Asunto: Autorización expedición certificado de disponibilidad presupuestal

Atento saludo:

De manera comedida y de acuerdo a los documentos remitidos por el Corredor de Seguros, agradezco se autorice la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **19.946.045**, con el fin de cubrir el proceso de oferta pública, cuyo objeto es:

SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

El proceso antes indicado se encuentra registrado en el PAA, en la línea **2024 PPR 2024 #10.18**

Los tres grupos que aplican a las necesidades de la institución se distribuyen en cinco (5) grupos de la siguiente forma:

GRUPO	RAMO
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Edificio Administrativo  
Calle 4 N° 5-30, Tercer Piso, Sector histórico. Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209900 ext. 1145  
juridica@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

*[Signature]* PAA  
Item 208



Universidad del Cauca

Rectoría  
Oficina Asesora Jurídica

	Responsabilidad Civil Clinicas y Hospitales ✓
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca) ✓
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca) ✓
	Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca) ✓
	Transporte de Valores (Reporte mensual) ✓
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual) ✓
	Infidelidad y Riesgos Financieros ✓
	Automóviles ✓
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)
	Casco Barco
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
	Drones
	Semovientes
<b>G2</b>	Vida Grupo Empleados ✓
	Vida Grupo Deudores (Reporte mensual) ✓
<b>G3</b>	Accidentes Personales Estudiantes (Reporte mensual) ✓
<b>G4</b>	SOAT ✓
<b>G5</b>	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético

VICIA ADICIONADA 24/11/18

Atentamente,

LADY CRISTINA PAZ BURBANO  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Justificación de conveniencia y oportunidad  
Estudios Previos  
Estudio de mercado *FORMA? LXX*  
Matriz de riesgos



ISO 9001:2015 CERTIFICADO



IONET CERTIFICADO

*Por una Universidad de excelencia y solidaridad*

Edificio Administrativo  
Calle 4 N° 5-30, Tercer Piso, Sector histórico. Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209900 ext. 1145  
juridica@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requiere vigencia futuras
84131500 84131600	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	2.961.285.600 COP	2.961.285.600 COP	No

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales

[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

PAA item 208  
\$ 2.919.946.045.  
WJW

[Eliminar filtros](#)

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

[Exportar excel](#)

Versiones previas

[Volver al principio](#)

Versiones previas

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
RODRIGO ALBERTO OJEDA HURTADO	MISIÓN: La Universidad del Cauca es una Institución de educación superior pública, autónoma, del ord ...	Con el propósito de reafirmar el liderazgo y la proyección de la Universidad del Cauca en el context ...	31/01/2024 7:11:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1	Descargar

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adq

Plan anual de adquisiciones (PAA) → Ver plan anual de adquisiciones

Exportar todos

Año: 2024  
Versión: 2

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Usuario creador: RODRIGO ALBERTO OJEDA HURTADO

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

## Información general

[Volver al principio](#)

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

### Información general

Año: 2024



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán

★★★★★

#### Misión y visión:

MISIÓN: La Universidad del Cauca es una institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia. La Universidad del Cauca, fundada en su tradición y legado histórico, es un proyecto cultural que tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa. La Universidad forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional, democratas comprometidos con el bienestar de la sociedad en armonía con el entorno. La Universidad del Cauca genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social. VISIÓN: La Universidad del Cauca, fiel a su lema "Posterus Lumen Moritvrs Edat" (Quién ha de morir deje su luz a la posteridad), tiene un compromiso histórico, vital y permanente con la construcción de una sociedad equitativa y justa en la formación de un ser humano integral, ético y solidario.

#### Perspectiva estratégica:

Con el propósito de reafirmar el liderazgo y la proyección de la Universidad del Cauca en el contexto regional, nacional e internacional, establecido en el Plan de Desarrollo Institucional, se adelanta desde agosto de 2013 la elaboración del Plan Prospectivo, denominado Plan Estratégico al Bicentenario 2027. Este ejercicio participativo tiene como objetivo preparar a la Universidad para asumir los retos académicos e intelectuales que a la educación superior le impone el siglo XXI, los cuales, por supuesto, tienen una profunda relación con los retos que se afrontan a nivel regional y nacional. La Universidad del Cauca como proyecto universitario que ha contribuido en estos 187 años a la formación de la identidad de la república, imperativamente tendrá que contribuir desde sus dimensiones para que se fortalezca la institucionalidad democrática en un escenario de postconflicto.

### Información de contacto

Nombre: Rodrigo Alberto Ojeda Hurtado

Teléfono: 3107133004

Correo electrónico: secopil@unicauca.edu.co

### Información relacionada

Valor total del PAA: 80.219.228.334 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 999.999.999.999.999 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 999.999.999.999.999 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

## Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

### Búsqueda de adquisiciones

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**1. OBJETO A CONTRATAR**

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA

El Objeto antes mencionado está en el clasificador de bienes y servicios como lo indica la siguiente tabla:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	15 - Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
F – Servicios	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de vida, salud y accidentes

VICEADMON@UNICAUCA



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

## 2. FUNDAMENTO JURÍDICO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Selección de las compañías de seguros se realizará de acuerdo a la modalidad de oferta pública continuando con lo establecido en el artículo 42 del acuerdo 64 de 2008 de la Universidad del Cauca:

“ARTICULO 42 OFERTA PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna de audiencia pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad. La oferta Pública se hará cuando la contratación exceda los 100 (Cien) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y se ceñirá a lo que a continuación se describe”

## 3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Atendiendo a las necesidades de la Universidad del Cauca, el programa de seguros que se va a contratar incluye los siguientes ramos de seguros:

	RAMO
G1	Todo Riesgo Daño Material ( <b>Unicauca</b> )
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos - <b>Unicauca - Unidad de Salud</b>
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales - <b>Unicauca - Unidad de Salud</b>
	Responsabilidad Civil Extracontractual ( <b>Unicauca</b> ) -Unidad de Salud
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes ( <b>Unicauca</b> )
	Manejo Global Entidades Oficiales ( <b>Unicauca</b> ) - Unidad de Salud
	Transporte de Valores (Reporte mensual)
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)
	Infidelidad y Riesgos Financieros
	Automóviles
	Todo Riesgo Daño Material ( <b>Unidad de Salud</b> )
	Casco Barco
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
	Semovientes
	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209600 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

<b>G2</b>	Vida Grupo Empleados
	Vida Grupo Deudores
<b>G3</b>	Accidentes Personales Estudiantes
<b>G4</b>	SOAT
<b>G5</b>	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético

**VIGENCIA DE LOS SEGUROS:** Desde las 24:00 horas del 30 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2025. Para los SOAT de los vehículos de la Entidad, la vigencia será de 1 año contado a partir

#### 4. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que las aseguradoras no realizan cotizaciones para obtener presupuesto para el programa de seguros de la Universidad del Cauca, fue necesario realizar cálculos con base las tasas y el IPC al 31 de diciembre de 2023, para seguros generales y vida, y la cantidad de alumnos y el valor del seguro por alumno, para el seguro de accidentes personales estudiantiles; para el caso de SOAT, se tuvo en cuenta la tabla de valores vigentes a la fecha de realización del presente estudio.

#### Seguros generales y Vida:

Para realizar el cálculo del presente presupuesto de los seguros generales y vida, se tuvo en cuenta la información de valores por asegurar y las tasas de los últimos programas de seguros contratados por varias entidades que tienen pólizas similares a las de la Universidad del Cauca con las que se obtuvo la tasa promedio a aplicar para la presente vigencia.

#### Valor a asegurar Universidad del Cauca:

- Todo Riesgo Daños Materiales Unicauca: El valor a asegurar se obtuvo de acuerdo con la información enviada por diferentes áreas de la Universidad del Cauca, principalmente con el listado de bienes aportados por la profesional especializada del área de adquisiciones e inventarios y los valores de diferentes bienes aportados por el profesional especializado de la División de Gestión de la Cultura, el Técnico



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Administrativo Oficina de Crédito y el Profesional Especializado de Gestión de Recursos Bibliográficos.

Una vez consolidada la información, se obtuvo un valor a asegurar para todo riesgo daños materiales de la Universidad del Cauca de \$ 418.299.759.898

- Transporte de Mercancías Unicauca y Unidad de Salud: Teniendo en cuenta los continuos traslados de los bienes de la Universidad del Cauca tanto a predios y dependencias de la Universidad como a los de terceros, el valor a asegurar se estima en \$6.000.000.000
- Transporte de Valores Unicauca y Unidad de Salud: El valor a asegurar se obtuvo acorde con los datos de traslados físicos de dinero en efectivo y títulos valores, realizados desde la Universidad del Cauca hasta y la Unidad de Salud a las instituciones financieras o Bancos de acuerdo con la información aportada por el profesional especializado Tesorero y el jefe Financiero y Administrativo, respectivamente, se estima el valor por asegurar en \$750.000.000
- Todo Riesgo Automóviles Unicauca: el valor por asegurar se define en \$ 2.069.500.000 de acuerdo con lo reportado por el encargado de seguridad, control y movilidad de la Universidad del Cauca.
- Casco Barco: De acuerdo con el inventario de bienes reportados por el Profesional Especializado del área de Adquisiciones e Inventarios, el valor de la embarcación de la Universidad del Cauca a asegurar es de \$ 8.648.280
- Responsabilidad Civil Extracontractual Unicauca y Unidad de Salud: Este seguro se define atendiendo a los riesgos a los que se encuentra expuesta la Universidad del Cauca en el desarrollo de sus operaciones; es de tener en cuenta que en la indemnización con motivo de responsabilidad civil, no solo se debe indemnizar a la persona que sufrió el daño sino a su círculo familiar, y en ese sentido es posible la indemnización hasta de terceros damnificados, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Estado, en sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014, Expediente 31170, Magistrado Ponente Enrique Gil Botero. Valor por asegurar \$3.000.000.000 incluyendo a la Unidad de Salud, con el fin de generar un techo de cobertura más alto.
- Manejo Global Unicauca y Unidad de Salud: El valor por asegurar se obtuvo del análisis que se hizo sobre los anteriores procesos y la revisión de programas de seguros de otras universidades públicas, adicionalmente, por la información aportada por el Profesional Especializado Tesorero Unicauca y el



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Jefe Administrativo y Financiero y Administrativo de la Unidad de Salud, sobre el movimiento de dineros y títulos valores. Se define el valor a asegurar en \$750.000.000

- Infidelidad y Riesgos Financieros: Realizando la revisión de programas de seguros de diferentes Universidades Públicas del País y teniendo en cuenta que desde la primera contratación de este seguro en la Universidad del Cauca y hasta la fecha no se ha presentado siniestralidad, el valor por asegurar se estima en \$7.000.000.000
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales Unicauca y Unidad de Salud: Revisando el proceso de contratación de pólizas similares al que pretende adquirir la Universidad del Cauca y la revisión de procesos anteriores con los que la universidad contrato este seguro, se establece un valor a asegurar de \$2.000.000.000 incluyendo a la Unidad de Salud, esto porque a la fecha no se ha presentado siniestralidad y por el impacto que se genera en la prima total al contratar este seguro por separado.
- Responsabilidad Civil Profesional: Este seguro se contrata para las diferentes disciplinas medicas que imparte la Universidad del Cauca, acorde con lo establecido en el Decreto 2376 de 2010, el cual establece la cobertura mínima para este amparo en 250 SMMLV; adicionalmente se tuvo en cuenta el análisis de los valores asegurados para el mismo seguro en las instituciones similares a la Universidad del Cauca, se establece el valor a asegurar en \$500.000.000.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos Unicauca y Unidad de Salud: Teniendo en cuenta que en los últimos años la universidad se ha visto expuesta al pago de indemnizaciones por decisiones tomadas por los funcionarios que ocupan los cargos asegurados, es por eso que desde el año 2022, la Universidad tomo la decisión de incluir en la póliza dentro de los cargos asegurados al Profesional Especializado Tesorero y al Profesional Especializado Jefe de División Financiera; adicionalmente se establece como valor asegurado \$1.000.000.000 incluyendo a la Unidad de Salud; esto por que se ha venido contratando este seguro por aparte para las dos dependencias, Unicauca y Unidad de Salud, sin embargo, se hace conveniente unificar el valor a asegurar con el fin de tener un techo de cobertura más alto.





- Todo Riesgo Maquinaria y Equipo: Teniendo en cuenta el listado de los bienes a asegurar enviado por el Profesional Especializado del área de Adquisiciones e Inventarios el valor a asegurar en este caso es de \$ 6.556.100.168
- Drones: Teniendo en cuenta el listado de los bienes a asegurar enviado por el Profesional Especializado del área de Adquisiciones e Inventarios el valor a asegurar en este caso es de \$ 154.832.749
- Semovientes: Teniendo en cuenta el listado de los bienes a asegurar enviado por el Profesional Especializado del área de Adquisiciones e Inventarios el valor a asegurar en este caso es de \$ 12.240.000
- Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético Unicauca y Unidad de Salud: El valor por asegurar se obtuvo del análisis que se hizo sobre los anteriores procesos y la revisión de programas de seguros de otras universidades públicas, adicionalmente, por la información aportada por el Profesional Especializado Tesorero Unicauca y el Jefe Administrativo y Financiero y Administrativo de la Unidad de Salud, sobre el movimiento de dineros y títulos valores. Se define el valor a asegurar en \$4.000.000.000
- Vida Grupo Empleados: Se realiza actualización del valor asegurado de la póliza de vida grupo empleados atendiendo el valor asegurado de la póliza actualmente contratada, ya que el amparo básico de vida para cada uno de los asegurados está en \$70.000.000 por lo que se calificará en condiciones complementarias al oferente que otorgue un valor superior con el fin de buscar una mejora en la póliza.
- Vida Grupo Deudores: De acuerdo con la información entregada por el Técnico Administrativo Oficina de Crédito, el valor del saldo insoluto de la deuda es de \$ 3.333.714.976 por concepto de matrícula financiera de pregrado y posgrado.

Valor a asegurar Unidad de Salud:

- Todo Riesgo Daños Materiales Unidad de Salud: Respecto a los bienes a asegurar de la Unidad de Salud, los valores fueron obtenidos de acuerdo con la información reportada por el Técnico Administrativo Almacén Unidad de Salud, con la cual se obtuvo un valor a asegurar de \$7.209.217.235



- Responsabilidad Civil Extracontractual: Se unifica con la póliza de la Universidad del Cauca.
- Manejo Global Unidad de Salud: Se unifica con la póliza de la Universidad del Cauca.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: Se unifica con la póliza de la Universidad del Cauca.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos: Se unifica con la póliza de la Universidad del Cauca.

Cálculo de Primas Seguros Generales y Vida:

**PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

GRUPO	RAMO	TASA PROMEDIO
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	1,98
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15,00
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	4,53
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca)	5,20
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)	9,50
	Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca)	5,26
	Transporte de Valores (Reporte mensual)	0,30
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	0,28
	Infidelidad y Riesgos Financieros	2,00
	Automóviles	6,00
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)	1,85
	Casco Barco	5,50
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	2,50
	Semovientes	6,00
	Drones	25,00
	G2	Vida Grupo Empleados
Vida Grupo Deudores (Reporte mensual)		0,29
G3	Accidentes Personales Estudiantes (Reporte mensual)	
G4	SOAT	
G5	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	34,34



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso - Popayán - Cauca - Colombia  
Comutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

GRUPO	RAMO	VALOR ABSOLUTO	TASA PROMEDIO	PRIMA SIN IVA	IVA	PRIMA TOTAL	VIGENCIA		TOTAL GRUPO
							Desde	Hasta	
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	418.299.759.899	1,98	227.232.525	157.361.370	985.592.894	30/04/2024	30/04/2025	1.307.364.576
	Responsabilidad Civil Empleados Públicos	1.000.000.000	15,00	150.000.000	28.500.000	178.500.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	2.000.000.000	4,53	90.600.000	17.214.000	107.814.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Extracurricular (Unicauca)	3.000.000.000	5,20	15.600.000	2.984.000	18.584.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)	500.000.000	9,30	47.500.000	9.023.000	56.523.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Manejo Global Entidades Obitales (Unicauca)	750.000.000	3,78	29.450.000	7.495.500	46.945.500	30/04/2024	30/04/2025	
	Transporte de Valores (Reporte mensual)	2.500.000.000	0,30	7.500.000	1.423.000	9.923.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	5.000.000.000	0,28	14.000.000	2.660.000	16.660.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	7.000.000.000	2,00	140.000.000	26.600.000	166.600.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Autoservicios	1.000.000.000	6,00	124.170.000	23.592.300	147.762.300	30/04/2024	30/04/2025	
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Seguro)	7.209.217.235	1,85	13.337.052	2.534.640	15.871.692	30/04/2024	30/04/2025	
	Caso Barco	8.648.280	5,50	475.655	90.375	566.030	30/04/2024	30/04/2025	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	172.002.732	2,50	4.300.063	817.013	5.117.076	30/04/2024	30/04/2025	
	Servicios	12.240.000	6,00	734.400	139.536	873.936	30/04/2024	30/04/2025	
	Drones	154.832.749	25,00	38.705.187	7.354.535	46.059.722	30/04/2024	30/04/2025	
<b>Vida Grupo Prepagados</b>	<b>30.000.000</b>	<b>10,78</b>	<b>300.000.000</b>	<b>-</b>	<b>300.000.000</b>	<b>30/04/2024</b>	<b>30/04/2025</b>	<b>196.661.779</b>	
<b>Vida Grupo Prepagados (Reporte Mensual)</b>	<b>1.238.216.948</b>	<b>6,00</b>	<b>7.430.518</b>	<b>-</b>	<b>7.430.518</b>	<b>30/04/2024</b>	<b>30/04/2025</b>	<b>-</b>	
<b>G5</b>	<b>Accidentes Personales Estudiantes (Reporte mensual)</b>	<b>32.000.000</b>	<b>-</b>	<b>700.000.000</b>	<b>-</b>	<b>700.000.000</b>	<b>30/04/2024</b>	<b>30/04/2025</b>	<b>700.000.000</b>
<b>G4</b>	<b>SOAT</b>	<b>40.000.000</b>	<b>-</b>	<b>40.000.000</b>	<b>-</b>	<b>40.000.000</b>	<b>30/04/2024</b>	<b>30/04/2025</b>	<b>40.000.000</b>
<b>G5</b>	<b>Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>34,34</b>	<b>137.380.000</b>	<b>26.098.400</b>	<b>163.478.400</b>	<b>30/04/2024</b>	<b>30/04/2025</b>	<b>163.478.400</b>
<b>TOTAL</b>				<b>2.601.696.661</b>	<b>918.874.089</b>	<b>2.915.510.749</b>			

De esta forma se obtiene el valor de seguros generales y de vida hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.915.510.749)** incluido IVA

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO:**

Teniendo en cuenta las variables analizadas en el apartado anterior para la elaboración del presupuesto, se determinan que el presupuesto oficial del programa de seguros hasta el 30 de abril de 2025, para una vigencia de 365 días. Es la suma de hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.915.510.749)** incluido IVA.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209900 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA PROMEDIO	PRIMA EN DÍA	IVA	PRIMA TOTAL	VIGENCIA		TOTAL GRUPO
							Desde	Hasta	
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	416.229.733.899	1,98	823.231.525	157.151.376	983.957.851	30/04/2024	30/04/2025	1.802.864.576
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1.000.000.000	15,00	150.000.000	28.500.000	178.500.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	2.000.000.000	4,51	90.600.000	17.211.000	107.811.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Extracurricular (Unicauca)	3.000.000.000	3,20	15.600.000	3.061.600	18.661.600	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)	500.000.000	9,50	47.500.000	9.025.000	56.525.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Matrícula Global Entidades Oficiales (Unicauca)	750.000.000	3,28	29.450.000	7.891.500	46.945.500	30/04/2024	30/04/2025	
	Transporte de Valores (Reporte Mensual)	2.500.000.000	0,30	7.500.000	1.425.000	8.925.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	5.000.000.000	0,28	14.000.000	2.660.000	16.660.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Unidad y Riesgos Finalización	7.000.000.000	2,00	140.000.000	28.000.000	168.000.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Administrativos	7.000.000.000	6,80	124.170.000	23.592.100	147.762.100	30/04/2024	30/04/2025	
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)	7.200.217.233	1,80	33.237.051	2.534.030	35.771.081	30/04/2024	30/04/2025	
	Cadre Barco	8.686.330	5,50	478.053	90.325	568.378	30/04/2024	30/04/2025	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	122.602.721	2,50	4.300.668	817.011	5.117.681	30/04/2024	30/04/2025	
	Somnolentos	12.240.000	6,00	734.400	138.536	872.936	30/04/2024	30/04/2025	
Orzones	151.832.240	25,00	38.708.197	7.134.556	45.842.751	30/04/2024	30/04/2025		
G2	Vida Grupo Empleados	30.000.000	1,14	100.000.000	-	100.000.000	30/04/2024	30/04/2025	100.000.000
G3	Vida Grupo Desplazados (Rehabilitación)	1.338.718.876	0,25	3.602.273	-	3.602.273	30/04/2024	30/04/2025	3.602.273
G3	Accidentes Personales Estudiantes (Reporte Mensual)	31.000.000	-	300.000.000	-	300.000.000	30/04/2024	30/04/2025	300.000.000
G4	SPN	-	-	60.000.000	-	60.000.000	VARIAS VIGENCIAS		60.000.000
G5	Responsabilidad Civil Proyección de Datos Riesgo Cibernético	4.000.000.000	14,34	137.369.000	26.098.400	163.458.400	30/04/2024	30/04/2025	163.458.400
<b>TOTAL</b>				<b>2.601.636.661</b>	<b>313.874.089</b>	<b>2.915.510.749</b>			

Revisado por	Elaborado por
Firma:	Firma:
Nombre: <b>Ernesto Sierra Pira</b>	Nombre: <b>Johana Montaña Díaz</b>
Cargo: Representante Legal – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A.	Cargo: Gerente Negocios Estatales e Institucionales – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



## 1. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS: ACCIDENTES PERSONALES Y SEGUROS GENERALES

“Establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”, así como el numeral 13 del artículo 57 del código Disciplinario ( ley 1952 de 2019), dirigido a los servidores públicos, so pena de incurrir en responsabilidades disciplinarios y fiscales así:

“Artículo 57: Faltas relacionadas con la hacienda pública:  
(...)

13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Por otro lado, el Acuerdo 018 de 2011 emitido por el Consejo Superior de la universidad del Cauca, por el cual se establece el seguro estudiantil para los estudiantes de la Universidad del Cauca y en su Artículo 3, establece:

“ARTICULO TERCERO: La Universidad contratará con una compañía de seguros legalmente constituida y con autorización para operar Enel territorio nacional, una póliza de seguros colectivo (AP) que cubra los eventuales accidentes estudiantiles que pudieren presentarse”

Razón por la cual se hace necesaria y oportuna la contratación de seguro de accidentes personales estudiantiles, con el fin de dar cumplimiento a dicha disposición.

Respecto al seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito, este fue creado en Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 de la ley 33 de 1986, como un seguro obligatorio por daños causados a las personas en accidentes de tránsito:

“Artículo 259. El seguro por daños a las personas causados en accidentes de tránsito será obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador”

De igual forma, el Decreto 2544 de 1987, establece en su artículo 1, lo siguiente:

“Artículo 1. Para transitar por las vías y lugares públicos del territorio nacional, todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro vigente que cubra los daños corporales que se causen a personas en accidentes de tránsito.”



Concluyéndose que, de acuerdo a la normatividad vigente se debe adquirir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito para los vehículos de la Universidad del Cauca.

De esta manera, es necesario para la Universidad asegurar sus bienes a través de un programa de seguros y trasladar los riesgos posibles a una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, así como la contratación de un seguro colectivo (AP) para los estudiantes matriculados en la institución y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

## 2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Selección de las compañías de seguros se realizará de acuerdo a la modalidad de oferta pública continuando con lo establecido en el artículo 42 del acuerdo 64 de 2008 de la Universidad del Cauca:

“ARTICULO 42 OFERTA PÚBLICA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna de audiencia pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad. La oferta Pública se hará cuando la contratación exceda los 100 (Cien) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y se ceñirá a lo que a continuación se describe”

## 3. OBJETO A CONTRATAR

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA

El Objeto antes mencionado está en el clasificador de bienes y servicios como lo indica la siguiente tabla:



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





## CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	15 - Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
F – Servicios	84 - Servicios financieros y de seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de vida, salud y accidentes

### 4. RAMOS Y VENCIMIENTOS

El programa de seguros que actualmente tiene contratado la Universidad del Cauca incluyen las siguientes pólizas, con los siguientes vencimientos:

### PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO UNIVERSIDAD DEL CAUCA

GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	418.299.759.898	30/04/2024	30/04/2025
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1.000.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	2.000.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca)	3.000.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)	500.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca)	750.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Transporte de Valores (Reporte mensual)	2.500.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	5.000.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Infidelidad y Riesgos Financieros	7.000.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Automóviles	2.069.500.000	30/04/2024	30/04/2025
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)	7.209.217.235	30/04/2024	30/04/2025
	Casco Barco	8.648.280	30/04/2024	30/04/2025
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	172.002.732	30/04/2024	30/04/2025
	Semovientes	12.240.000	30/04/2024	30/04/2025
	Drones	154.832.749	30/04/2024	30/04/2025
G2	Vida Grupo Empleados	70.000.000	30/04/2024	30/04/2025
	Vida Grupo Deudores (Reporte mensual)	3.385.714.976	30/04/2024	30/04/2025
G3	Accidentes Personales Estudiantes (Reporte mensual)	32.000.000	30/04/2024	30/04/2025
G4	SCAT		VARIAS VIGENCIAS	
G5	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	4.000.000.000	30/04/2024	30/04/2025

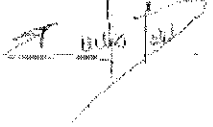
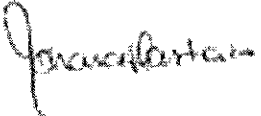


*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Las condiciones técnicas básicas obligatorias de los seguros a contratar se anexan en CD y forman parte integral del presente documento.

VIGENCIA DE LOS SEGUROS: Desde las 24:00 horas del 30 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2025; la vigencia de los SOAT corresponde a 365 días de acuerdo a los diferentes vencimientos.

Revisado por	Elaborado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: <b>Ernesto Sierra Pira</b>	Nombre: <b>Johana Montaña Díaz</b>
Cargo: Representante Legal – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A.	Cargo: Gerente Negocios Estatales e Institucionales – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A.



## REVISIÓN VALORES ASEGURADOS RAMOS LINEAS FINANCIERAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El presente documento hace parte integral del Estudio técnico y Presupuesto seguros hasta el 30 de abril de 2024, y se elabora como complemento para obtener información con el fin de establecer el presupuesto de la convocatoria para contratar los seguros de la Universidad del Cauca, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la información de programas de seguros de otras entidades con características similares a la Universidad del Cauca.

De acuerdo con lo anterior, iniciamos el análisis validando en el Sistema Nacional de Información Superior el listado de Universidades oficiales existente en el país de las cuales podemos evidenciar la siguiente información:

CODIGO	UNIVERSIDAD	CARACTER ACADEMINO	SECTOR	ALUMNOS A 2022
1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	34.125,00
1105	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD	OFICIAL	9.274,00
1106	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC	UNIVERSIDAD	OFICIAL	23.710,00
1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	18.006,00
1111	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	UNIVERSIDAD	OFICIAL	17.834,00
1112	UNIVERSIDAD DE CALDAS	UNIVERSIDAD	OFICIAL	14.490,00
1113	UNIVERSIDAD DE COFORDOBA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	15.397,00
1114	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	14.365,00
1117	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	18.120,00
1201	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	35.478,00
1202	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	UNIVERSIDAD	OFICIAL	21.404,00
1203	UNIVERSIDAD DEL VALLE	UNIVERSIDAD	OFICIAL	25.563,00
1204	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	UNIVERSIDAD	OFICIAL	21.308,00
1205	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	22.397,00
1206	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	UNIVERSIDAD	OFICIAL	16.386,00
1207	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	22.309,00
1208	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	UNIVERSIDAD	OFICIAL	16.387,00
1212	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	24.308,00
1213	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	23.847,00
1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD	OFICIAL	25.753,00
2102	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA YA DISTANCIA	UNIVERSIDAD	OFICIAL	106.397,00

Fuente SNIES Ministerio de Educación Nacional

Realizando consulta en la página de SECOP II de Colombia Compra Eficiente de colocaciones de las siguientes pólizas en Instituciones Universitarias se obtuvo la siguiente información:

- Manejo
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Papayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

UNIVERSIDAD	MANEJO	INFIDELIDAD RIESGOS FINANCIEROS	Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTU	RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS HOSPITALES	RESPONSABILIDAD Y CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1.300.000.000,00	11.000.000.000,00	4.500.000.000,00	1.000.000.000,00	2.500.000.000,00
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1.900.000.000,00	N.A	8.200.000.000,00	N.A	3.000.000.000,00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	300.000.000,00	6.000.000.000,00	3.500.000.000,00	N.A	2.000.000.000,00
UNIVERSIDAD DE CALDAS	700.000.000,00	5.000.000.000,00	8.000.000.000,00	N.A	2.000.000.000,00
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	450.000.000,00	N.A	800.000.000,00	N.A	500.000.000,00
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800.000.000,00	40.000.000.000,00	8.000.000.000,00	N.A	6.100.000.000,00
UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA	600.000.000,00	11.000.000.000,00	13.000.000.000,00	N.A	6.500.000.000,00
UNIVERSIDAD DEL VALLE	750.000.000,00	5.000.000.000,00	8.000.000.000,00	N.A	6.050.000.000,00
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1.400.000.000,00	12.000.000.000,00	8.000.000.000,00	2.500.000.000,00	6.000.000.000,00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	300.000.000,00	N.A	1.000.000.000,00	N.A	N
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	300.000.000,00	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	N.A	2.000.000.000,00
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.000.000.000,00	6.000.000.000,00	10.000.000.000,00	1.750.000.000,00	2.800.000.000,00
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1.900.000.000,00	7.000.000.000,00	3.000.000.000,00	2.000.000.000,00	1.000.000.000,00

Los campos que aparecen con N.A. corresponde a los casos en los que no se encontró la información sobre la contratación de la póliza o no aparece contratada de acuerdo con la información publicada.

En cuanto a los datos obtenidos se ha realizado el cálculo del promedio, y se presentan los valores asegurados que actualmente viene contratando la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud, esto nos permite analizar que las pólizas que se contratan para la Universidad del Cauca se encuentran acorde a las que actualmente se están contratando en el mercado; tanto en condiciones técnicas, como en coberturas y valores asegurados frente a otras instituciones universitarias. Es importante tener en cuenta que para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos el comportamiento del mercado se encuentra bastante limitado por la alta siniestralidad que en los últimos años a afectado este ramo; como es el caso de la cobertura de gastos de defensa, generando un incremento considerable en las tasas y pérdida de interés del mercado reasegurador el cual finalmente respalda en un 90% el riesgo asumido por las compañías de seguros.

Si bien los procesos de contratación de seguros de la Universidad del Cauca se han caracterizado por solicitar pólizas separadas para Unicauca y la Unidad de Salud, para efectos de obtener una mayor cobertura y disminuir el impacto de cobro de la prima se unifican los valores asegurados, excepto para la póliza de Responsabilidad Civil Profesional, donde el valor asegurado esta reglamentado por la ley.

- Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor a asegurar corresponde a \$3.000.000.000, es de tener en cuenta que en la indemnización con motivo de responsabilidad civil, no solo se debe indemnizar a la persona que sufrió el daño sino a su círculo familiar, y en ese sentido es posible la indemnización hasta de terceros damnificados, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Estado, en sentencia de unificación del 28 de agosto de 2014, Expediente 31170, Magistrado Ponente



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Enrique Gil Botero. Lo anterior se ve reflejado en una mayor cobertura para la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud.

Ahora, teniendo en cuenta los valores asegurados de otras universidades públicas, observamos como el valor asegurado de la Universidad del Cauca, se encuentra por debajo del promedio obtenido de otras instituciones universitarias, al respecto se puede evidenciar que la Entidad no ha tenido reclamaciones en los últimos 10 años que superen los \$50.000.000; adicionalmente en las condiciones técnicas complementarias se evaluara al oferente que otorgue un mayor valor asegurado adicional al básico, esto con el ánimo de buscar un valor asegurado sin que le cuente más a la Universidad.

- Responsabilidad Civil Servidores Públicos: El valor asegurado para la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud es de \$1.000.000.000, esta póliza se encuentra unificada para Unicauca y Unidad de Salud; el valor asegurado se encuentra por abajo del promedio de las pólizas contratadas por las otras universidades pero hay que aclarar que la siniestralidad de la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud en los últimos años no supera los \$40.000.000; no obstante, en las condiciones técnicas complementarias se evaluara al oferente que otorgue un mayor valor asegurado adicional al básico, esto con el ánimo de buscar un valor asegurado sin que le cuente más a la Universidad.
- Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: El valor asegurado para esta póliza para la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud es de \$2.000.000.000 durante los últimos 10 años esta póliza no ha tenido siniestralidad adicionalmente el valor asegurado está por encima del promedio de las demás universidades del país lo que hace que esta póliza se encuentre en excelentes condiciones técnicas para la contratación.
- Responsabilidad Civil Profesional (médicos y practicantes): el valor asegurado para esta póliza es de \$500.000.000 y cubre las diferentes disciplinas médicas que imparte la Universidad del Cauca, acorde con lo establecido en el Decreto 2376 de 2010, el cual establece la cobertura mínima para este amparo en 250 SMMLV; adicionalmente se tuvo en cuenta el análisis de los valores asegurados contratados para el mismo seguros en otras instituciones similares a la Universidad del Cauca, con lo que se puede constatar que el valor a asegurar se encuentra por debajo del promedio calculado para otras instituciones. Importante resaltar que para esta póliza no se ha presentado siniestros en lo corrido de los últimos 10 años.





- Manejo: El valor a asegurar para esta póliza es de \$750.000.000 y la cobertura aplica para la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud el valor se asegurado esta de acuerdo a la información reportada por el Profesional Especializado Tesorero de la Universidad del cauca y el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad de Salud, sobre el movimiento de dinero en efectivo y títulos valores; teniendo en cuenta que en los últimos 10 años la siniestralidad ocurrida a esta póliza es de 41.0555.470, la cobertura es suficiente para cubrir los intereses y patrimonio de la Entidad.

Infidelidad y Riesgos Financieros: el valor asegurado para esta póliza es de \$5.000.000.000, de acuerdo a la información reportada por el Profesional Especializado Tesorero de la Universidad del cauca y el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad de Salud, se establece que el valor asegurado es el indicado para la entidad; adicionalmente teniendo en cuenta que en los últimos 10 años la póliza no ha sido afectada por siniestro alguno; adicionalmente el valor asegurado se encuentra entre el rango del promedio de instituciones universitarias que actualmente tienen contratada esta póliza.

Teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones se procede a realizar los ajustes correspondientes a las condiciones técnicas básicas y complementarias de las pólizas a contratar en el presente proceso.

Revisado por	Elaborado por
Firma:	Firma:
Nombre: <b>Ernesto Sierra Pira</b>	Nombre: <b>Johana Montaña Díaz</b>
Cargo: Representante Legal – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A.	Cargo: Gerente Negocios Estatales e Institucionales – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**OBJETO:**

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.

VICEADM 05 HER 24 9M1005

**Popayán, marzo 2024**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

---

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

## ESTUDIOS DEL SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

Atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 45 para el proceso por oferta pública se requiere la existencia de presupuestos y estudios técnicos, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

### 1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

#### 1.1. Análisis del Mercado

En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

##### ✓ Aspectos generales y económicos del mercado

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "*Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito*".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 33 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

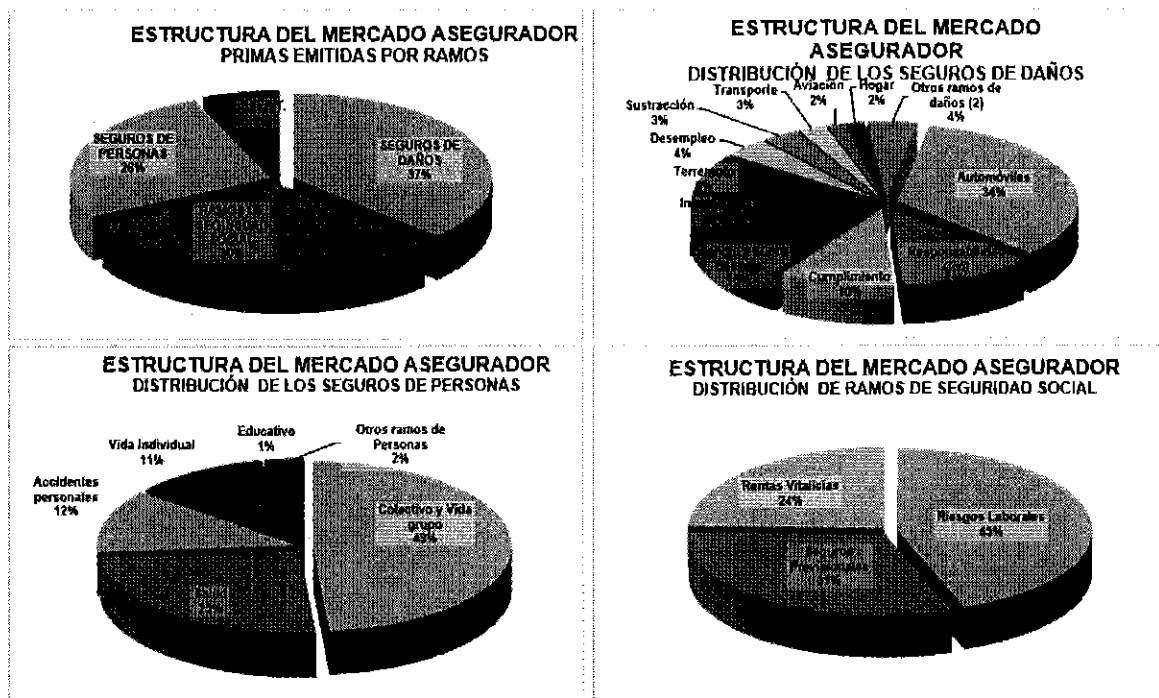




También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

✓ Estructura del Mercado Asegurador

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a noviembre de 2024 de 2023, la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:



La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores<sup>1</sup>, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

<sup>1</sup> <https://www.financlick.es/funding-aseguradoras>



✓ Resumen de las principales variables del mercado asegurador



INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA  
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR  
Comparativo noviembre-2022 vs noviembre-2023  
CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	nov-22	nov-23	Varie	nov-22	nov-23	Varie	nov-22	nov-23	Varie	nov-22	nov-23	Varie
PRIMAS EMITIDAS	18.603,48	21.406,89	15,1%	19.974,91	20.916,72	23,8%				37.878,39	45.383,55	19,5%
CUOTAS RECAUDADAS							9,50	1,59	-83,3%	9,50	1,59	-83,3%
SINIESTROS PAGADOS	10.349,07	9.014,61	-11,2%	9.409,34	10.841,26	15,2%				19.558,41	19.855,87	1,5%
VALORES RECONOCIDOS							80,39	36,86	-54,1%	80,39	36,86	-54,1%
PRIMAS DEVENGADAS	11.603,34	13.744,04	18,4%	12.526,00	15.012,13	20,3%				24.129,34	28.816,10	19,4%
SINIESTROS INCURRIDOS	6.051,43	7.460,20	23,3%	11.060,25	15.012,79	35,6%				17.119,70	22.472,99	31,3%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	52,2%	54,3%	4,1%	88,4%	99,6%	12,7%				70,8%	76,0%	9,3%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II)*	54,0%	55,7%	3,2%	87,6%	93,5%	13,5%				71,7%	79,0%	10,1%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	2.489,65	2.757,22	10,3%	2.219,20	2.439,61	9,3%	0,04	0,00	-95,1%	4.718,89	5.186,89	9,3%
COSTOS GENERALES	3.321,16	4.284,02	21,3%	3.196,69	3.922,63	22,6%	3,22	0,32	-9,7%	6.729,06	8.194,37	21,2%
RESULTADO TÉCNICO	-280,15	-161,27	35,4%	-4.800,22	-1.078,67	-53,8%	-11,69	-6,64	42,3%	-4.892,59	-1.266,58	-40,5%
PRODUCTO DE INVERSIONES	852,33	1.301,33	123,1%	6.470,44	8.352,43	47,6%	142,71	84,72	-40,6%	7.465,48	11.538,60	54,6%
RESULTADO NETO	544,30	1.239,40	127,6%	1.984,05	2.504,55	26,2%	-0,50	-0,22	55,4%	2.588,05	3.749,73	48,1%
ACTIVOS	36.639,20	41.010,78	12,3%	72.859,24	96.481,90	32,2%	345,67	241,59	-30,1%	108.844,10	138.100,28	25,6%
INVERSIONES	17.106,76	18.338,12	16,6%	62.504,05	84.303,86	35,1%	313,12	220,97	-29,4%	80.080,93	105.063,08	31,3%
RESERVAS TÉCNICAS	23.045,98	25.509,94	10,7%	57.318,31	75.756,20	32,8%	142,71	84,72	-40,6%	80.507,00	101.350,85	25,9%
PATRIMONIO CONTABLE	5.888,01	6.530,31	10,3%	1.857,44	10.613,64	33,4%	134,29	68,09	-34,4%	13.878,69	17.232,04	23,3%
PATRIMONIO TOTAL	6.432,51	7.769,71	20,8%	3.940,54	13.118,19	32,0%	133,73	67,87	-34,3%	16.506,78	20.975,71	27,1%

FUENTE : Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - noviembre-2023  
 SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)  
 PATRIMONIO CONTABLE = Patrimonio total - Utilidades del Ejercicio  
 \* Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

✓ Resumen de Primas y Siniestros por ramos de seguro



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS  
Comparativo noviembre-2022 vs noviembre-2023  
(millones de pesos)

	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	nov 22	nov 23	VAR (%)	nov 22	nov 23	VAR (%)	nov 22	nov 23	VAR (%)	nov 22	nov 23	VAR (%)	nov 22	nov 23	VAR (%)
Automóviles	4.931.581	5.751.556	16%	2.851.933	3.553.567	24%	3.684.939	4.976.932	35%	2.676.511	3.123.497	17%	73%	63%	-14%
Responsabilidad Civil	1.921.183	2.076.064	11%	359.194	417.865	16%	913.617	985.325	7%	319.091	410.643	28%	35%	42%	17%
Cumplimiento	1.471.600	1.724.979	17%	311.172	493.928	57%	665.216	650.470	-2%	23.567	279.923	117%	20%	42%	214%
Incendio y Lucro Cesante	1.535.874	1.624.347	6%	606.623	684.534	13%	489.786	548.226	12%	399.630	232.546	-42%	10%	42%	42%
Ingeniería (I)	1.821.806	1.412.789	-22%	2.903.856	418.556	-85%	230.671	252.711	10%	123.075	138.373	11%	50%	63%	-17%
Terremoto	1.828.261	1.332.588	-27%	66.727	29.251	-56%	317.990	231.019	-27%	26.160	27.255	4%	8%	8%	0%
Desempeño	883.400	666.647	-24%	66.727	129.663	93%	618.669	597.219	-3%	75.663	107.737	42%	11%	12%	13%
Distracción	489.704	561.873	15%	106.673	114.007	7%	364.598	336.076	-8%	80.250	88.421	11%	22%	22%	0%
Transporte	408.735	423.801	4%	18.336	16.416	-10%	21.059	269.804	124%	37.654	98.867	162%	37%	37%	-3%
Avulsión	229.340	286.593	25%	74.619	70.823	-5%	4.132	700	-17%	116	1.002	768%	4%	143%	34%
Hogar	246.050	274.973	12%	82.488	98.510	19%	114.636	131.966	15%	63.657	50.345	-20%	47%	36%	-23%
Otros ramos de daños (2)	604.434	748.173	24%	219.130	234.235	7%	82.980	227.238	274%	30.755	164.071	433%	86%	72%	-14%
<b>TOTAL SEGUROS DE DAÑOS</b>	<b>14.078.818</b>	<b>16.868.002</b>	<b>19%</b>	<b>7.477.268</b>	<b>8.088.118</b>	<b>8%</b>	<b>7.669.284</b>	<b>9.376.724</b>	<b>22%</b>	<b>3.864.672</b>	<b>4.775.690</b>	<b>24%</b>	<b>50%</b>	<b>61%</b>	<b>21%</b>
Colectivo y Vida grupo	8.308.427	8.810.622	6%	1.941.960	1.370.169	-29%	4.810.476	4.380.763	-9%	1.619.428	1.659.881	3%	36%	34%	-2%
Salud	2.643.837	2.974.885	11%	1.812.185	2.082.853	15%	2.401.605	2.807.121	17%	1.814.437	2.136.792	17%	76%	76%	0%
Accidentes gastrointestinales	1.414.424	1.453.162	3%	237.500	353.160	49%	1.183.471	1.270.427	7%	300.810	324.663	8%	25%	28%	3%
Vida Individual	1.214.065	1.134.898	-7%	297.667	316.524	6%	378.635	395.949	4%	270.650	255.623	-5%	24%	30%	23%
Estadivo	83.569	194.737	233%	17.451	216.302	113%	-50.849	91.009	181%	250.107	512.900	105%	-13%	38%	143%
Otros ramos de Personas	828.822	242.191	-71%	238.781	236.921	-1%	38.789	-93.630	-241%	226.640	248.704	11%	85%	-25%	-10%
<b>TOTAL SEGUROS DE PERSONAS</b>	<b>10.863.444</b>	<b>11.850.505</b>	<b>10%</b>	<b>4.798.294</b>	<b>6.186.818</b>	<b>29%</b>	<b>8.062.938</b>	<b>10.116.238</b>	<b>25%</b>	<b>4.482.283</b>	<b>6.216.928</b>	<b>39%</b>	<b>48%</b>	<b>62%</b>	<b>29%</b>
Seguros Laborales	6.057.871	6.000.475	-1%	1.684.742	1.976.273	17%	6.007.560	6.041.965	1%	3.285.321	4.268.586	30%	63%	70%	11%
Seguros Previdenciales	2.278.268	4.285.054	87%	2.310.202	2.478.062	7%	2.180.248	4.034.778	84%	2.426.940	4.657.063	93%	100%	100%	0%
Pensiones Vitalicias	2.442.138	2.331.731	-5%	1.011.159	1.738.173	71%	-1.952.328	-3.138.117	-158%	1.371.177	1.873.565	36%	43%	53%	23%
<b>TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD</b>	<b>8.076.637</b>	<b>13.717.318</b>	<b>70%</b>	<b>5.076.103</b>	<b>9.190.508</b>	<b>82%</b>	<b>5.136.260</b>	<b>6.977.228</b>	<b>35%</b>	<b>7.863.438</b>	<b>10.393.214</b>	<b>32%</b>	<b>138%</b>	<b>150%</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL SIN S.O.A.T</b>	<b>24.077.839</b>	<b>27.816.316</b>	<b>16%</b>	<b>17.362.785</b>	<b>17.476.474</b>	<b>1%</b>	<b>21.657.802</b>	<b>26.438.183</b>	<b>22%</b>	<b>16.200.383</b>	<b>20.345.734</b>	<b>25%</b>	<b>70%</b>	<b>77%</b>	<b>10%</b>
<b>S.O.A.T</b>	<b>4.804.281</b>	<b>2.801.222</b>	<b>-42%</b>	<b>2.205.518</b>	<b>2.389.138</b>	<b>8%</b>	<b>1.768.261</b>	<b>2.086.792</b>	<b>18%</b>	<b>1.788.308</b>	<b>2.127.249</b>	<b>19%</b>	<b>37%</b>	<b>62%</b>	<b>17%</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>31.778.383</b>	<b>35.389.548</b>	<b>11%</b>	<b>19.568.413</b>	<b>19.865.612</b>	<b>1%</b>	<b>23.426.063</b>	<b>28.516.971</b>	<b>22%</b>	<b>17.988.702</b>	<b>22.472.983</b>	<b>25%</b>	<b>72.5%</b>	<b>78.8%</b>	<b>7%</b>

PIFuENTE: Fusescolda, Excedentarios de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Datos preliminares, Enero - noviembre-2023  
 (1) Incluye los ramos: Contratos de Vida, Vida y accidentes, Accidentes y robos de automotores y Todo riesgo constructivo.  
 (2) Incluye los ramos: Desempeño, Accidentes, Fugas de agua y gases, Vidrios, Dificultad económica y Dificultad a su sujeción.  
 (3) Incluye los ramos: Renta vitalicia, Pensiones y jubilaciones y Pensiones con comodato pensional.  
 (4) Incluye los ramos de Fidei y Definitividad de otro caso.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

✓ Resumen de Primas Emitidas por Compañías

**INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA**  
**PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS**  
Comparativo noviembre-2022 vs noviembre-2023

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACION			TOTAL PRIMAS			
	nov-22	nov-23	Variac.	nov-22	nov-23	Variac.	nov-22	nov-23	Variac.	nov-22	nov-23	Variac.	
SURAMERICANA	2.850.865	3.228.309	13%	5.352.516	6.194.665	12%				8.006.413	9.572.373	12%	
ALFA	324.367	336.019	10%	4.602.309	5.069.802	11%				4.327.276	5.464.621	13%	
BOLIVAR	1.404.631	1.352.060	-4%	2.117.630	3.077.904	15%	2.903	1.166	-60%	4.122.326	5.029.364	12%	
AXA COLPATRIA	1.609.228	1.431.279	-11%	972.616	1.218.141	25%	6.601	361	-95%	2.561.846	2.706.821	5%	
PREVISORA	1.582.736	2.231.901	41%							1.582.736	2.231.901	41%	
ASURADO					2.110.886	N.O.					2.110.886	N.O.	
ALLIANZ	332.856	1.222.287	37%	148.462	606.170	41%				1.402.318	1.829.457	32%	
MAPFRE	1.084.610	1.629.450	50%	226.119	184.315	-18%				1.610.123	1.813.764	12%	
POSITIVA				1.380.176	1.754.538	26%				1.380.176	1.754.538	26%	
MUNDIAL	1.152.483	1.432.607	24%							1.152.483	1.432.607	24%	
ESTADO	1.831.846	1.258.260	-32%	124.346	134.580	8%				1.756.191	1.392.840	-21%	
LIBERTY	1.014.685	365.343	-65%							1.014.685	365.343	-65%	
SBS SEGUROS	621.770	304.445	-51%							621.770	304.445	-51%	
CARDIF	731.407	847.021	16%							731.407	847.021	16%	
BBVA	248.720	259.408	10%	417.351	504.632	21%				666.072	764.040	12%	
EGURDAD	431.441	454.904	10%	218.496	237.196	11%				610.344	712.700	12%	
COLMENA ARL				588.050	630.612	11%				588.050	630.612	11%	
CRUBB	620.316	642.343	4%							620.316	642.343	4%	
SOLIDARIA	358.272	617.007	73%							358.272	617.007	73%	
FACTIFE				504.822	594.356	18%				504.822	594.356	18%	
ZURICH	421.698	539.335	28%							421.698	539.335	28%	
NOI SEGUROS	302.110	422.143	40%	39.218		-100%				331.328	422.143	27%	
PANAMERICAN				341.743	353.194	4%				341.743	353.194	4%	
GLOBAL				385.042	314.120	-19%				385.042	314.120	-19%	
NACIONAL	233.393	279.370	20%							233.393	279.370	20%	
COLMENA		19.144	N.O.	232.190	255.856	11%				232.190	275.000	19%	
CONFIANZA	174.770	224.504	28%				1	1	-100%	174.770	224.504	29%	
BERKLEY	35.054	131.659	28%							35.054	131.659	28%	
SOLUNION	92.373	101.078	11%							92.373	101.078	11%	
SEGUREXPO	61.296	63.305	4%							61.296	63.305	4%	
BMI COLOMBIA				30.710	61.030	20%					30.710	61.030	20%
JMALUCELU	33.866	43.693	13%							33.866	43.693	13%	
COLSANITAS				1.581	27.700	1692%				1.581	27.700	1692%	
SKANDIA				24.813	26.397	6%				24.813	26.397	6%	
COFACE	21.203	23.131	9%							21.203	23.131	9%	
AURORA				14.004	12.024	-14%				14.004	12.024	-14%	
<b>TOTAL</b>	<b>19.603.477</b>	<b>21.406.931</b>	<b>11%</b>	<b>19.374.906</b>	<b>23.976.717</b>	<b>24%</b>	<b>9.510</b>	<b>1.520</b>	<b>-84%</b>	<b>37.978.382</b>	<b>46.393.549</b>	<b>14%</b>	

FUENTE: Fesacolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalizaciones. Cifras preliminares. Enero - noviembre-2023

**PRIMAS EMITIDAS** – En el periodo comprendido a junio del año 2023, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$24.164.306 millones, lo que representa un crecimiento del 22,1% frente al mismo periodo del año anterior.

✓ Resumen de Siniestros Pagados y Valores Reconocidos por Compañías



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA**  
**SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS**  
 Comparativo noviembre-2022 vs noviembre-2023

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	NOV-22	NOV-23	Variac	NOV-22	NOV-23	Variac	NOV-22	NOV-23	Variac	NOV-22	NOV-23	Variac
SURAMERICANA	1.310.530	1.561.435	19%	2.370.661	3.280.607	14%				4.344.391	4.845.332	12%
ALFA	77.589	91.619	12%	2.583.315	2.865.132	11%				2.661.434	2.957.011	11%
BOLIVAR	499.463	651.324	13%	1.191.007	1.241.150	4%	17.846	13.281	-26%	1.630.463	2.033.683	24%
AXA COLPatria	531.285	684.502	13%	265.686	341.131	13%	62.541	23.584	-62%	856.961	1.032.234	20%
ALLIANZ	462.843	511.423	11%	430.174	483.222	11%				893.017	994.651	11%
ESTADO	1.012.718	919.344	-9%	62.130	53.353	-14%				1.074.848	972.697	-9%
MAPFRE	3.053.638	600.871	-80%	298.534	330.434	11%				3.352.172	933.131	-72%
PREVISORA	580.976	854.223	47%							580.976	854.223	47%
POSITIVA				709.011	835.632	18%				709.011	835.632	18%
MUNDIAL	536.313	535.324	0%							536.313	535.324	0%
LIBERTY	455.210	525.624	15%							455.210	525.624	15%
ASULADO					456.763	n.c.					456.763	n.c.
EQUIDAD	175.679	285.329	16%	105.627	111.576	5%				285.306	406.905	43%
BBVA	70.315	75.536	8%	163.435	188.737	12%				233.750	264.273	13%
SBS SEGUROS	274.401	234.051	-15%							274.401	234.051	-14%
SOLIDARIA	212.575	217.672	3%	30.435		-100%				212.575	217.672	3%
INDI SEGUROS	173.738	214.583	12%	182.923	205.742	11%				210.173	214.583	2%
GLOBAL										182.923	205.742	12%
CHUBB	156.542	204.155	13%							156.542	204.155	13%
CARDIF	143.091	200.705	40%							143.091	200.705	40%
COLMENA ARL				150.783	158.736	5%				150.783	158.736	5%
ZURICH	126.865	131.379	2%							126.865	131.379	2%
PANAMERICAN				103.467	98.476	-5%				103.467	98.476	-5%
CONFIANZA	41.146	30.205	-27%							41.146	30.205	-27%
NIETLIFE				77.709	86.309	11%				77.709	86.309	11%
COLMENA			n.c.	56.844	63.375	11%	3.924	5.150	-42%	56.844	63.453	12%
SOLUNION	16.275	48.515	19%							16.275	48.515	19%
SEGUREXPO	11.221	45.329	29%							11.221	45.329	29%
COFACE	11.236	14.974	33%							11.236	14.974	33%
SIMI COLOMBIA				10.075	11.265	12%				10.075	11.265	12%
NACIONAL	15.727	3.775	-24%							15.727	3.775	-24%
BERKLEY	5.004	1.861	67%							5.004	1.861	67%
SKANDIA				5.702	5.178	-9%				5.702	5.178	-9%
COLSANITAS				54	4.318	4910%				54	4.318	4910%
AURORA				3.299	2.884	-12%				3.299	2.884	-12%
IMALUCELLI	692	433	-37%							692	433	-37%
<b>TOTAL</b>	<b>10.149.069</b>	<b>9.014.611</b>	<b>-11,2%</b>	<b>9.409.346</b>	<b>10.841.269</b>	<b>15,2%</b>	<b>90.313</b>	<b>42.615</b>	<b>-52,8%</b>	<b>19.658.414</b>	<b>19.865.670</b>	<b>1,5%</b>

FUENTE: Farscelda. Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - noviembre-2023  
 SINIESTROS PAGADOS = Siniestros Liquidados + Siniestros Recibidos

Con excepciones en algunos ramos, los pagos a los asegurados por reclamaciones han presentado un aumento generalizado, alcanzando un total de \$19.855.870 millones, es decir, 1,5% más que el mismo periodo del año anterior.

En general, la mayor parte de estos incrementos obedecen a los efectos por el estallido social donde las ciudades más afectadas fue Santiago de Cali y Bogotá, lo cual genero un aumento en las reclamaciones por los daños causados a la infraestructura por parte de los manifestantes.

**Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales**

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión 1.0, así:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Chile	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	N/A	SI (8)	N/A
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI (8)	N/A
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	SI	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	N/A	N/A	N/A

Al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 "Servicios Financieros" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específico en el artículo 39 lo siguiente:

**"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS.** *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo

Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia

Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122

viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

*Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."*

Sin embargo, es necesario aclarar que al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 "Servicios Financieros" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y establece en el artículo 39 lo siguiente:

**"TÍTULO VII. DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** *Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:*

**Artículo 39. Personas no autorizadas.** *Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

*La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.*

*Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.*

**PARÁGRAFO 2o.** *Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

- a) *Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) *Los seguros obligatorios;*



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209860 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

En este orden, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional. Por lo expuesto se tiene que:

- ✓ En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).
- ✓ En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

De acuerdo con lo anterior, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas para tal efecto.

#### ✓ Aspectos Técnicos

**El Contrato de Seguro.** Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

#### Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

**Suma Asegurada:** es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.





**Amparos:** de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

**Tasa o Prima de Seguro:** Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

**Indemnización:** es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

### Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

### Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

### La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

### Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

1. Razón social, registro de información fiscal (RIF), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precizarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serían firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.

La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.

Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

### Partes del Seguro

- a) **La empresa de seguros o asegurador:** La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.
- b) **El tomador:** La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- c) **El asegurado:** Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- d) **El beneficiario:** Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

### Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a. Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- b. Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- c. Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- d. Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.



- e. Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- f. Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- g. Probar la ocurrencia del siniestro.
- h. Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

### Obligaciones de las empresas de seguros

Son obligaciones de las empresas de seguros:

- a. Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.
- b. Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en la Ley del Contrato de seguro o rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de Seguros no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

Fuentes: Internet (Monografias.com). Por: Abraham, Oscar; Díaz, Cristin, Pérez, Yasmin y Rizzi Ciccì

### ✓ Aspectos legales

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



			los ramos facultados expresamente	de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.
--	--	--	-----------------------------------	--	--

**Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.**

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (\*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

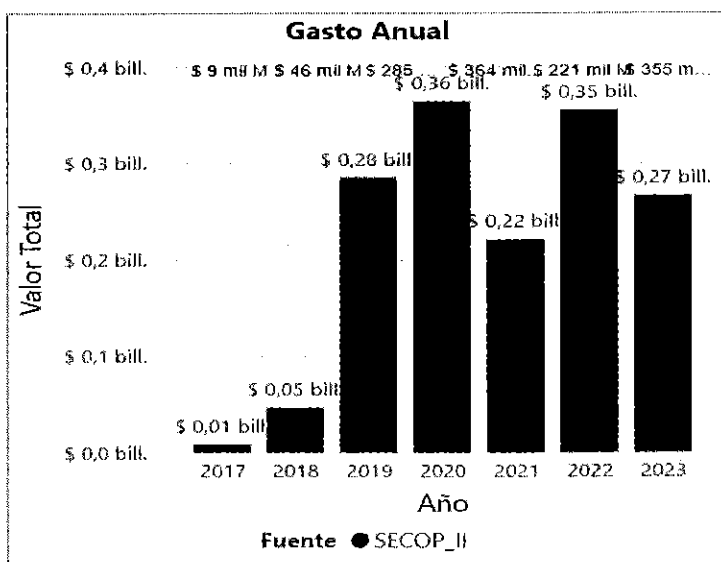
Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Commutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

## GASTO HISTÓRICO MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Colombia Compra Eficiente dispuso una herramienta como parte de la Política de Compras y Contratación Pública dentro del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG; que brinda información relevante para el análisis de la oferta y demanda por medio de las Herramientas de Visualización.

Para el análisis de la demanda se establecen algunos datos estadísticos de los últimos seis años (2017 - 2022), de entidades que realizan contratación pública por la plataforma de SECOP II en la modalidad competitivo, a nivel nacional en el Sector de Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. Con esta información se puede evidenciar la relevancia de la categoría de compra, potenciales proveedores, históricos de precios y el comportamiento del mercado entre otros criterios.

### **Gasto Anual Entidades Públicas 2017-2023** **Categoría 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**

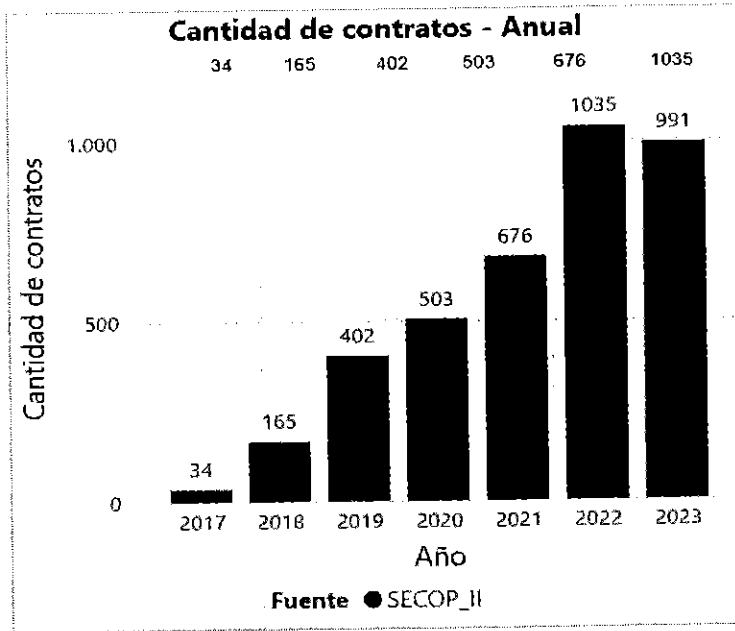


Se evidencia un incremento en la destinación de recursos para este sector en la vigencia 2022 con \$0.27 billones de pesos con relación a las vigencias anteriores; esta significativa variación obedece principalmente: "Un mayor interés por trasladar los riesgos a las compañías aseguradoras, quienes han demostrado la importancia de respaldar a sus asegurados"<sup>2</sup>

### **Contratos por Años Entidades Públicas 2017-2023** **Categoría 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**

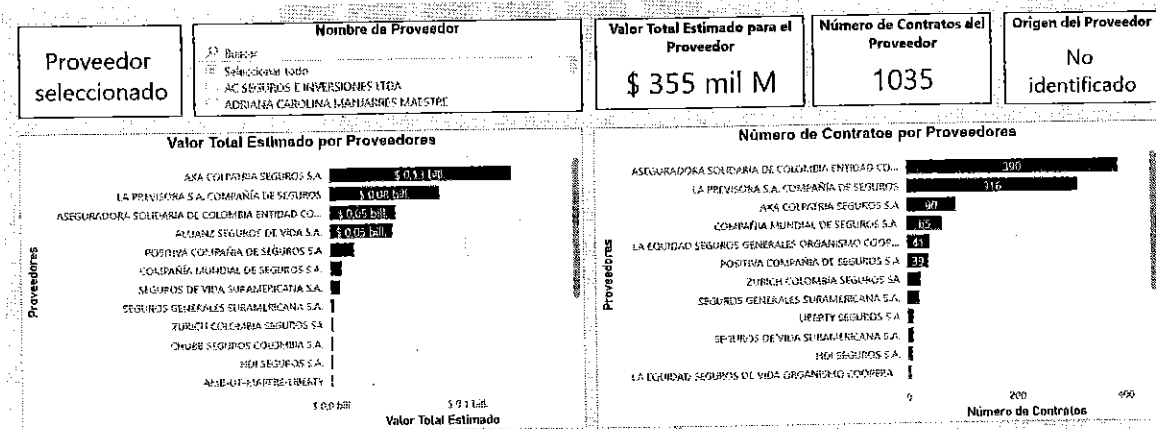
<sup>2</sup> Fasecolda





El número de contratos realizados por entidades estatales en modalidad competitiva presenta un comportamiento escalonado de crecimiento anual con 991 contratos celebrados para la vigencia 2023. También se observa que el 2017 la relevancia de esta clase de procesos no era representativa en relación con las últimas vicencias analizadas, este sector cobro fuerza e importancia en los últimos años.

### Datos Proveedores Principales - Entidades Públicas 2021-2023 Categoría 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones



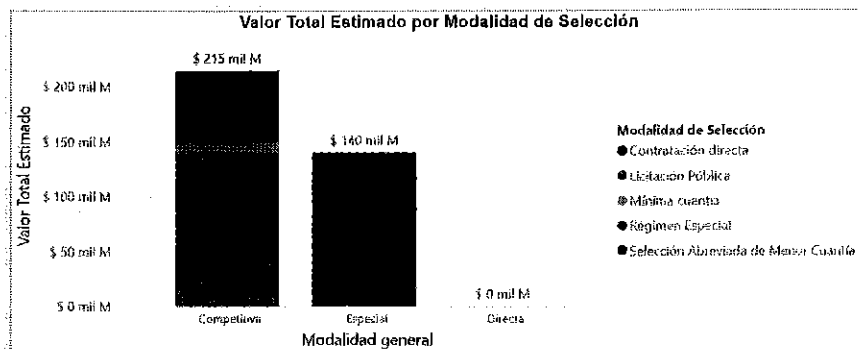
En esta sección de análisis de la demanda, la herramienta MAE, permite identificar el comportamiento de la contratación de las últimas dos vicencias por las entidades estatales, en donde se evidencia una contratación



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

de \$355 mil millones de pesos destinados a Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones, la celebración de un total de 1035 contratos y se logran identificar algunas empresas proveedoras representativas del sector.

**Modalidades de Selección - Entidades Públicas 2022**  
**Categoría 84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**



La Modalidad de Contratación competitiva más representativa en las vigencias 2022 corresponde a los procesos de Licitación pública con un valor aproximado de \$140 mil Millones, seguida distantemente por Selección Abreviada de menor cuantía con un valor aproximado de \$65 mil Millones y con una baja participación la modalidad de mínima cuantía con \$9 mil Millones aproximadamente.

✓ **Adquisiciones de otras Entidades**

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SDH-LP-0005-2022	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL BANCARIO INFIDELIDAD IRF PARA AMPARAR LAS PÉRDIDAS, DAÑOS Y GASTOS EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA POR LA INFIDELIDAD. ACTO	2.166.835.218 COP	Licitación pública	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	365 días.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



SGA-LP-004-2022	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Contratar las pólizas que conforman el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C	3.607.760.474 COP	Licitación pública	UT SGA - CHUBB-SOLIDARIA-SURA-PREVISORA ALCALDÍA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. -AXA COLPATRIASEGUROS SA	365 días
008/2022	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAREN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, Y EL PERSONAL ORGÁNICO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES (CASCO AVIACIÓN) Y DE VIDA GRUPO (SUBSIDIADO Y VOLUNTARIO)	254.209.353.894 COP	Licitación pública	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE GENERALES COLOMBIA SA-AXA COLPATRIA SEGUROS SA UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS -POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. -MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.,	1461 días
LP-DAAL-UAC-031-2022	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ADQUIRIR EL PLAN GENERAL INTEGRAL DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON LA FINALIDAD DE AMPARAR Y PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAREN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL	\$2.308.829.006 COP	Licitación Pública	UNIÓN TEMPORAL POSITIVA - PREVISORA UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA / CARTAGENA 2022	365 días







<p>AI-LP-2527-2023</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE</p>	<p>CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, SEGUROS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS ENTIDADES, Y LOS SEGUROS DE VIDA PARA LOS EDILES DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.</p>	<p>\$2.282.458.419</p>	<p>Licitación Pública</p>	<p>LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.</p>	<p>366 días</p>
<p>LP-01-2023</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS</p>	<p>CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.</p>	<p>\$1.389.628.897</p>	<p>Licitación Pública</p>	<p>UNION TEMPORAL MAPFRE - LIBERTY</p>	<p>386 días</p>

Fuente: SECOP II

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

**LEY 45 DE 1990**

**Art. 62:** "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Es a través de la Ley 45 de 1990 que el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así las cosas, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ha previsto requisitos para la aplicación del Régimen de Libertad de Tarifas, entre otros:



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
 Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



*"Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"*

✓ **ANÁLISIS COMERCIAL**

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 23 compañías de seguros generales; 17 compañías de seguros de vida y 2 sociedades cooperativas de seguros.

**Los seguros de daños:** Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

**Los seguros de persona:** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se relaciona un listado de las compañías aseguradoras junto con los ramos autorizados para cada una de ellas

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
-------------	-----------------	---------------



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Allianz Colombia	<b>Ramos Autorizados</b> <b>GENERALES:</b> Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	<b>VIDA:</b> Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
Axa Colpatría Seguros S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
BBVA Seguros Colombia S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> <b>Ramos Generales:</b> Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	<b>Ramos Compañía de Vida:</b> Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
Berkley Internacional Seguros Colombia SA	<b>Ramos Autorizados</b> Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		<b>Ramos Autorizados</b> Vida Individual, Vida Grupo y Salud.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales,
CHUBB Seguros Colombia S.A	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirriesgo Industrial
Coface	<b>Ramos Autorizados</b> Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
Colmena Seguros S.A.	<b>Ramos Autorizados:</b> Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	<b>Ramos Autorizados</b> Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		<b>Ramos Autorizados</b> Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
Seguros Mundial	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
Global Seguros	<b>Ramos Autorizados</b> Seguros Educativos,	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
HDI Seguros S.A.	<b>Ramos Autorizados</b>	



	Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
JMalucelli Traverlers Seguros SA	<b>Ramos Autorizados</b> Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	<b>Ramos Autorizados</b> <b>Seguros Generales:</b> Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Especifico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. <b>Seguros de Vehículos:</b> Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	<b>Seguros de Vida:</b> Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
Liberty Seguros S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> <b>Liberty Seguros S.A</b> Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multirriesgo Familiar, Multirriesgo	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



	Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria.	
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
PROAGRO	<b>Ramos Autorizados</b> Agropecuario <b>Coberturas</b> Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> , Pensiones con Conmutación PENSIONAL, Riesgos Profesionales. <b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de tránsito SOAT, Desempleo.	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia
MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	y Seguro de Desempleo.	<b>Ramos Autorizados</b> Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud,



		Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
Nacional de seguros S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
Skandia Seguros de vida SA		<b>Ramos Autorizados</b> Seguros de Vida
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		<b>Ramos Autorizados</b> Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
Positiva Compañía de Seguros S.A.		<b>Ramos Autorizados</b> Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
SBS Seguros Colombia S.A	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
Segurexpo de Colombia SA	<b>Ramos Autorizados</b> Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
Seguros Alfa	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Seguros de Pensiones Ley



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



	Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
Seguros Bolívar S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
Seguros del Estado S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	<b>Ramos Autorizados</b> Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
Seguros Generales Suramericana S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
Solucion Colombia Seguros de Crédito SA	<b>Ramos Autorizados</b> Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	







Zurich Colombia Seguros S.A.	<b>Ramos Autorizados</b> Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo
------------------------------	--	-----------------------------------

### ✓ ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
No.	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL
8	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
9	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
10	LIBERTY SEGUROS S.A., pudiendo utilizar comercialmente LIBERTY SEGUROS O LIBERTY
11	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
12	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS
13	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
14	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
15	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
16	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "SEGUROS DE VIDA SURA"
17	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
18	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209900 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

## 19 ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes interesados en presentar propuestas cuenten con la aprobación de todos los ramos que conforman el programa de seguros. De acuerdo con el conocimiento del mercado asegurador que posee la UNIÓN TEMPORAL ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A., actual intermediario de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, a continuación, se relacionan algunas de las aseguradoras que cuentan con dicha aprobación y participan en procesos de contratación con entidades de carácter estatal:

GRUPO UNICO	
1. Todo Riesgo Daños Materiales (Unicauca)	La Previsora S.A. Mapfre AXA Colpatria Seguros Del Estado Allianz Aseguradora Solidaria Mapfre Sura HDI Seguros SBS Seguros S.A. Seguros Mundial CHUBB
2. Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
3. Responsabilidad Civil profesional Clínicas y Hospitales	
4. Responsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca)	
5. Responsabilidad Civil profesional Médico y Practicantes (Unicauca)	
6. Manejo Global para Entidades Oficiales	
7. Transporte de Valores	
8. Transporte de Mercancías	
9. Infidelidad y Riesgos Financieros	
10. Automóviles	
11. Todo Riesgo Daños Materiales (Unidad de Salud)	
12. Casco Barco	
13. Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	
14. Semovientes	
15. Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético	
16. Vida Grupo Empleados	
17. Vida Grupo Deudores	
18. Accidentes Personales Estudiantes	
19. SOAT	
20. Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético	

## a. Seguro de todo riesgo daños materiales

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de la Unidad de Salud y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y la Unidad de Salud y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales.

## b. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Amparar los perjuicios causados a terceros y/o al Estado por actos o acciones imputables a los funcionarios asegurados pertenecientes a UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Y LA UNIDAD DE SALUD.

**c. Seguro de responsabilidad civil extracontractual clínicas y hospitales**

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Medica de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de la UNIDAD DE SALUD, por los perjuicios causados a terceros como consecuencia, de la Prestación de los Servicios de Salud, derivada de la Actividad como practicante, docente, laboratorio o centro médico, en todo el territorio Nacional.

**d. Seguro de responsabilidad civil extracontractual**

Como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

**e. Seguro de responsabilidad civil extracontractual profesional médicos y practicantes.**

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Medica, en que incurran los practicantes, docentes, Unidad de Salud, Laboratorio, y demás centros de salud que tenga La Universidad o donde la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, autorice la práctica a sus estudiantes.

**f. Seguro de manejo global entidades estatales**

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado o funcionario.

**g. Seguro de transporte de valores**

Amparar las pérdidas y los Daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen, lo amparos mencionados, por el transporte de títulos valores, cheques y cualquier otro documento de propiedad del asegurado, que pueda ser convertido en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo, realizadas por los funcionarios encargados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la UNIVERSIDAD, sea o deba ser legalmente responsable.

**h. Seguro de transporte de mercancías**

Durante la vigencia del programa de seguros La Universidad del Cauca, necesita esporádicamente transportar bienes de su propiedad o que estén bajo su responsabilidad, o bienes prestados a los estudiantes para la ejecución de sus labores educativas los cuales



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

deben ser amparados contra los riesgos de pérdida o daño material de los mismos, que se produzcan con ocasión de su transporte.

**i. Seguro de infidelidad y riesgos financieros**

Amparar los detrimentos patrimoniales sufridos por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con ocasión de la realización de los eventos amparador por el seguro, tales como, actos fraudulentos o deshonestos de los trabajadores, pérdidas por dentro y fuera de los predios, giros postales y papel moneda falso, falsificación o alteración de documentos, fraude de Terceros por computador, fraude en transferencias de fondos, endoso de télex, telegrama, cablegrama facsímile u otras instrucciones similares, virus de computadores, comunicaciones electrónicas.

**j. Seguro de automóviles**

Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.

**k. Todo riesgo daños materiales – Unidad de Salud**

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad del Cauca y de la Unidad de Salud y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la Universidad del Cauca y la Unidad de Salud dentro del territorio nacional contra pérdidas y daños materiales.

**l. Seguro de Casco Barco**

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo marítimo y fluvial y demás embarcaciones, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y países limítrofes, y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes, incluyendo equipos y accesorios.

**m. Seguro de Todo Riesgo Maquinaria y Equipo**

Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños y/o perjuicios que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.

**n. Seguro de Semovientes**

Amparar contra todo riesgo los semovientes, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños y/o perjuicios que éstas causen a terceras personas o a sus bienes.





**o. Seguro Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético**

Cubrir la pérdida o daño físico proveniente de la operación de una aeronave pilotada a distancia de propiedad de la Universidad del Cauca.

**p. Seguro de vida grupo empleados**

cubre el fallecimiento por cualquier causa, que ocurra durante la vigencia de la póliza a cada uno de los miembros del grupo asegurado incluyendo pero no limitado a: homicidio, suicidio, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, amit, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase (siempre y cuando el asegurado no participe activamente en el acto terrorista), enfermedades, sida, COVID-19, desde el primer día de vigencia de la póliza, y/o cualquier situación que haya desencadenado muerte del asegurado.

**q. Seguro de vida grupo deudores**

Amparar la Deuda insoluta del crédito otorgado por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, para el pago de Servicios educativos, conexos y complementarios en caso de Muerte o de Incapacidad total y Permanente del acreedor o su codeudor.

**r. Seguro de accidentes personales (estudiantes)**

Amparar a todos los estudiantes de pregrado, posgrado y cursos de extensión de la Institución contra cualquier hecho fortuito ajeno a la voluntad del asegurado y producido por causas exteriores, violentas y/o súbitas de carácter físico, químico y/o biológico, que ocasionen traumas psicológicos, lesiones corporales y/o, incluso, la muerte. Incluye Enfermedades Graves y SIDA.

**s. Seguro obligatorio - SOAT**

Amparar la atención médica de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales, incluso la muerte.

**t. Seguro de Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético**

El objetivo del seguro de Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético es disminuir la exposición de los datos y la información de la Universidad del Cauca en espacios digitales, los cuales pueden generar una pérdida de patrimonio, pero aún más grave casos de acoso cibernético (cyberstalking), extorsión y pérdida reputacional.

Teniendo en cuenta que en los últimos años varias entidades han sido objeto de la ciberdelincuencia como es el caso de EPM a través de su filial Afinia, Keralti (sanitas), Fiscalía General de la Nación, Universidad Javeriana, INVIMA, Claro Colombia; durante el año 2022, las denuncias por delitos informáticos se han disparado 30% con respecto a 2021, según la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones.

Por lo anterior se hace necesario que la Universidad del Cauca realice la contratación de la póliza de Cyber con el fin de proteger a la entidad ante posibles responsabilidades en un futuro por el manejo de la información frente a un posible ataque cibernético.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



**u. Seguro de Drones**

Ampara los drones que en su momento tenga o adquiera a futuro la Universidad del Cauca, por pérdida accidental o daño y la responsabilidad civil respecto a terceros únicamente cuando surja de la operación de estos equipos.

NOTA: Teniendo en cuenta que los Seguros Obligatorios en Accidentes de Tránsito del parque automotor de la Entidad poseen diferentes vencimientos, los oferentes deberán cotizar de acuerdo con los mismos, pero para el pago de las respectivas primas, están se cancelarán al momento de su expedición.

PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

GRUPO	RAMO	VALOR A SEGUARADO	TASA PROMEDIO	PRIMA SIN IVA	IVA	PRIMA TOTAL	Inicio	Fin	TOTAL GRUPO
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	418.209.710.888	1,98	828.253.326	157.288.170	985.541.496	30/04/2024	30/04/2025	2.915.510.749
	Responsabilidad Civil Servicios Públicos	2.000.000.000	15,00	30.000.000	28.500.000	58.500.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	2.000.000.000	4,50	90.000.000	17.314.000	107.314.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Extrcontractual (Unicauca)	2.000.000.000	3,20	64.000.000	2.984.000	66.984.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)	500.000.000	3,50	17.500.000	9.025.000	26.525.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca)	750.000.000	3,20	24.000.000	7.495.500	31.495.500	30/04/2024	30/04/2025	
	Transporte de Valores (Reporte mensual)	2.500.000.000	6,30	15.750.000	3.425.000	19.175.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	5.000.000.000	0,25	12.500.000	2.658.000	15.158.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	7.000.000.000	2,00	140.000.000	26.608.000	166.608.000	30/04/2024	30/04/2025	
	Autosmoviles	2.000.500.000	6,00	120.030.000	26.597.500	146.627.500	30/04/2024	30/04/2025	
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)	7.200.217.213	1,85	13.317.092	2.934.040	16.251.132	30/04/2024	30/04/2025	
	Casco Barco	8.648.280	3,50	302.690	66.375	369.065	30/04/2024	30/04/2025	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	172.802.712	2,30	3.974.468	817.015	4.791.483	30/04/2024	30/04/2025	
	Semovientes	12.360.000	6,00	741.600	169.536	911.136	30/04/2024	30/04/2025	
	Drones	154.832.749	25,00	38.708.197	7.354.350	46.062.547	30/04/2024	30/04/2025	
<b>TOTAL</b>									
				<b>2.601.656.681</b>	<b>315.874.089</b>	<b>2.915.510.749</b>			

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se estima que el valor del presupuesto para la contratación del programa de seguros corresponde hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.915.510.749) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

**4. ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS**

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

*"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

*"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

**Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato No. 4 Archivo en Excel, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.**

## 5. ANALISIS DEL MERCADO - TASAS

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

No obstante que las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos ni condiciones para los Estudios de Mercado, y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros a través del intermediario de seguros Unión Temporal ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A. se consideró apropiado establecer el Monto de las tarifas o tasas para cada ramo de seguros, consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratadas por UNIVERSIDAD DEL CAUCA al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

La Unión Temporal ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A., tomó las tasas de varias entidades relacionadas en el Estudio de Mercado en mención, que por sus condiciones de valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad, son en alguna de estas características similares a las que se pretenden contratar por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pero precisando que no se tienen un estándar para esta determinación porque los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes, por lo anterior y con lo expuesto se estableció el promedio de tasa para cada póliza.

Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó a cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la Entidad y que se proyectan contratar en el presente proceso, considerando la vigencia que se pretende contratar, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación.

De otra parte, es importante precisar que la tasa, corresponde al porcentaje (o en algunos casos está expresada por mil), que se aplica sobre el valor asegurado u otros conceptos para obtener la prima de seguro.

Teniendo en cuenta que para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos, los porcentajes establecidos para cada póliza se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado asegurador.

#### ✓ IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE SEGUROS

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Según la resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2023 quedo en \$42.412.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	\$ 999.353.956	\$ 999.353.956	\$ 8.694.247.940	\$ 8.694.247.940	\$ 7.651.194.780
Servicios	\$1.399.087.056	\$1.399.087.056	\$ 5.596.305.812	\$ 5.596.305.812	\$ 20.486.438.008
Comercio	\$1.898.742.828	\$1.898.742.828	\$ 18.287.884.752	\$ 18.287.884.752	\$ 91.639.2693104

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, conforme lo señalado en el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.1.13.2.1. y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el cual establece que para efectos de clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo "los ingresos por actividades ordinarias anuales", los cuales podrán ser corroborados en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio para cada una de las aseguradoras o en los estados financieros publicados por las aseguradoras, dando cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) emitida por la Superintendencia Financiera en el capítulo IX numeral 2.4. "Publicación de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio", a través del portal oficial de cada una de estas.

Es por lo anteriormente descrito, que las aseguradoras NO cumplen con el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

#### ✓ Criterios Diferenciales para Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se incluyen requisitos diferenciales y puntajes adicionales para incentivar la participación de mujeres en los procesos de compra pública para el sector asegurador.

Como criterio diferencial se aplicará el indicado en el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2022 conforme con las definiciones que trae el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ídem.

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA verificará el cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, únicamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual cada proponente que acredite ser una empresa de mujeres o un emprendimiento de mujeres de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2022, podrá acreditar experiencia



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

para cada grupo en el que presente oferta, con hasta ocho (8) contratos clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: 84131500 y/o 84131600, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del grupo o grupos a los cuales presenta oferta o su equivalente expresado en SMMLV, los cuales serán verificados con la información contenida en el RUP renovado y en firme.

✓ **Apoyo Industria Nacional**

Ahora bien, para el sector asegurador bajo estudio, no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la SDSCJ asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, será de acuerdo a los preceptos del decreto 680 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1 definición de servicios nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9, Puntaje para la promoción de la industria nacional



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

en los Procesos de Contratación de servicios, del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta siempre la siguiente definición de:

<b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>
El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.
Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.
En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional

Se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas.

❖ **ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA:**

Considerando que el artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP, y que el primer párrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que (...) a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y que en todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021 o 2022 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas.

Adicional, de acuerdo con el Decreto 1041 de 2022, se extendió extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente.

Es importante aclarar que el Mejor año fiscal, es objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional cumplan con lo requerido en el proceso.

El Comité de Estructuración y Evaluación debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del párrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida de forma completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección de compañías aseguradoras no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato la UNIVERSIDAD DEL CAUCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

#### ➤ Indicadores Financieros

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales."<sup>[1]</sup>

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 7 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

➤ **Indicador de Liquidez**

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el mejor año fiscal.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

LIQUIDEZ			
ASEGURADORA / AÑO	2022	2021	2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	1.66	2,44	3,21
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	1.13	1,51	1,60
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	4.40	1,59	4,58
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2.26	3,09	2,12
HDI SEGUROS S.A.	1,11	3,68	4,58
LIBERTY SEGUROS S.A.	7.07	11,36	10,18
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.03	2,27	2,84

[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Páginas 5 y 6.



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,79	5,52	4,68
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	3,25	3,74	4,64
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	5,62	3,69	4,75
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,32	1,20	1,23
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Pte.	1,00	1,04

Cuadro 1. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2022.

Para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.00 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa aseguradora para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de sus integrantes.

#### ➤ Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 73% hasta 94%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ENDEUDAMIENTO			
ASEGURADORA / AÑO	2022	2021	2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	79,43	80,00	72,00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	87,87	88,00	86,00
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	86,40	85,00	85,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	91,30	90,00	90,00



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

HDI SEGUROS S.A.	83,94	87,00	81,00
LIBERTY SEGUROS S.A.	84,58	77,98	71,83
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	86,47	85,00	82,00
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	86,69	91,00	93,00
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	87,72	85,27	86,76
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	88,96	85,00	85,65
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	84,93	86,38	85,17
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	88,16	86,38	85,17

Cuadro 2. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2022.

El propósito de este proceso de selección es permitir la participación plural de oferentes, de manera que, conociendo el régimen de reservas técnicas que por el Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero deben cumplir el sector asegurador, se y analizando los indicadores RUP de las aseguradoras que comúnmente participan en procesos de selección de entidades estatales, se fija un índice de endeudamiento igual o menor a 0,94

Este indicador es elevado precisamente porque al valor de la utilidad operacional que se reporta en RUP, se incluyen el valor de las reservas técnicas.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia", las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.

A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

- **Reservas de primas:**

Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.

De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio. Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.

Conceptualmente se trata de un "compromiso técnico" y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.

En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.

- **Reservas de siniestros:**

Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.

Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la pérdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde.

Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.

Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de sus integrantes.







Para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el mejor año fiscal

➤ **Razón de Cobertura de Interés**

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Este criterio no se encuentra relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.

Los resultados del sector corresponden a los siguientes indicadores:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
ASEGURADORA / AÑO	2022	2021	2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	65,40	-67,43	0,47
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	804,16	161,31	451,10
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	102,82	39,72	59,23
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	136,37	89,17	29,50
HDI SEGUROS S.A.	Pte.	-30,63	2,30
LIBERTY SEGUROS S.A.	-1269,86	-427,21	344,19
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	32,53	19,38	175,13
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	-64,01	173,01	107,85
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	43,33	11,57	28,74
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Pte.	-51,72	-65,81

Cuadro 3. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2022

La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado que cuenten con un reasegurador adecuado que lo respalde.

Si la Entidad considera que debe establecer dicho indicador deberá tener presente que hay aseguradoras cuya razón de cobertura es indeterminada; En caso que la aseguradora oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Por lo tanto, se define una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0, para garantizar el principio de la libre concurrencia y la participación a través de Consorcios o Uniones temporales

➤ **Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio**

En tales consideraciones, y atendiendo que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, por lo cual se solicita, para el presente proceso, el indicador financiero adicional de Exceso o defecto de patrimonio.

La fórmula de cálculo es: (Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado: Positivo)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Patrimonio técnico de cada participante en el consorcio o unión temporal, menos el Patrimonio Adecuado ponderado, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de sus integrantes.

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad".

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que "Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto".





Por lo anterior, todas las compañías de seguros deben presentar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia estos indicadores, razón por la cual para el presente proceso se verificará con el último corte publicado en la página de la Superintendencia.

Frente al indicador de exceso o defecto de patrimonio, el reporte trimestral es publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web:

NOTA 1: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 30 de JUNIO de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos se verificará este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137>

De conformidad con el Principio de transparencia que rige la contratación estatal, se busca: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, motivo por el cual, los indicadores financieros habilitantes que se toman como límite para participar en el presente proceso de selección se definen de acuerdo a las condiciones actuales de las aseguradoras Colombianas que comúnmente participan en contrataciones estatales de seguros, sin que ponga el riesgo el proceso y el cumplimiento del contrato, por las características financieras de los posibles oferentes.

#### ✓ Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Comutador 8209600 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional, son definidos como la "aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna<sup>3</sup>". De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado<sup>4</sup>. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes. Finalmente debe tenerse en cuenta que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
ASEGURADORA / AÑO	2022	2021	2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	0,15	-0,40	0,00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0,26	0,08	0,26
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	0,27	0,15	0,30
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,32	0,31	0,12
HDI SEGUROS S.A.	Pte.	-0,17	0,06
LIBERTY SEGUROS S.A.	-0,48	-0,10	0,08
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	0,11	0,05	0,16
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,07	0,02	0,01
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	-0,17	0,01	0,02
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pte.	0,74	0,80

<sup>3</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf)

<sup>4</sup> Ibidem





SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0,16	0,05	0,17
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Pte.	-42,55	-0,33

Cuadro 4. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2022

RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
ASEGURADORA / AÑO	2022	2021	2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC	0,03	-0,07	0,00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	0,03	0,00	0,03
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	0,04	0,02	0,04
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,03	0,03	0,01
HDI SEGUROS S.A.	Pte.	-0,02	0,01
LIBERTY SEGUROS S.A.	-0,07	-0,10	0,08
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	0,01	0,00	0,02
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	0,01	0,00	0,00
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	-0,02	0,01	0,02
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pte.	0,10	0,11
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0,02	0,00	0,02
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Pte.	-4,18	-0,04

Cuadro 5. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con firmeza 2022

➤ **Indicadores para Capacidad Organizacional a Requerir para esta Contratación**

**a. Rentabilidad del patrimonio RP**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el mejor año fiscal	Igual o Mayor a 0.0
---	---------------------

**b. Rentabilidad del Activo RA**

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

RA = La Entidad, evaluará el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el mejor año fiscal

Igual o Mayor a 0.0

Finalmente, frente a la forma de calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII "Proponentes Plurales" y en el numeral 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular este indicador, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- ✓ Se prevé un panorama de poca demanda para el ramo de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos por el alto límite asegurado de la póliza actual y por la siniestralidad del sector estatal en Colombia frente a esta clase de riesgos.
- ✓ El presupuesto establecido para este proceso de selección es de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.915.510.749)** incluido IVA.
- ✓ La única garantía a solicitar es de seriedad de la oferta.
- ✓ El presente proceso de selección estará distribuido en 5 grupos, los cuales abarcan las diferentes pólizas a contratar.
- ✓ En cuanto a la experiencia, se recomienda que los proponentes hayan participado como mínimo en uno (1) y hasta el número de contratos necesarios para alcanzar el valor estipulado más adelante para cada ramo de seguro, realizados con entidades públicas o privadas, de la misma



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Popayán - Cauca - Colombia  
Comutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

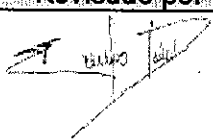
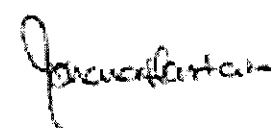


especialidad y grupo de la clasificación de bienes y servicios del RUP, que se exige en este proceso (84131500 - 84131600), cuyo valor del contrato o sumatoria de los contratos requeridos ejecutados, sea igual o superior a los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo o grupos al cual presente oferta.

- ✓ Los factores de ponderación a considerar son los siguientes: factor económico: mayor vigencia, factor de calidad: menores deducibles, cláusulas y/o condiciones complementarias calificables, apoyo a la industria nacional, incentivos en favor de personas con discapacidad.

Se expide en Bogotá a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

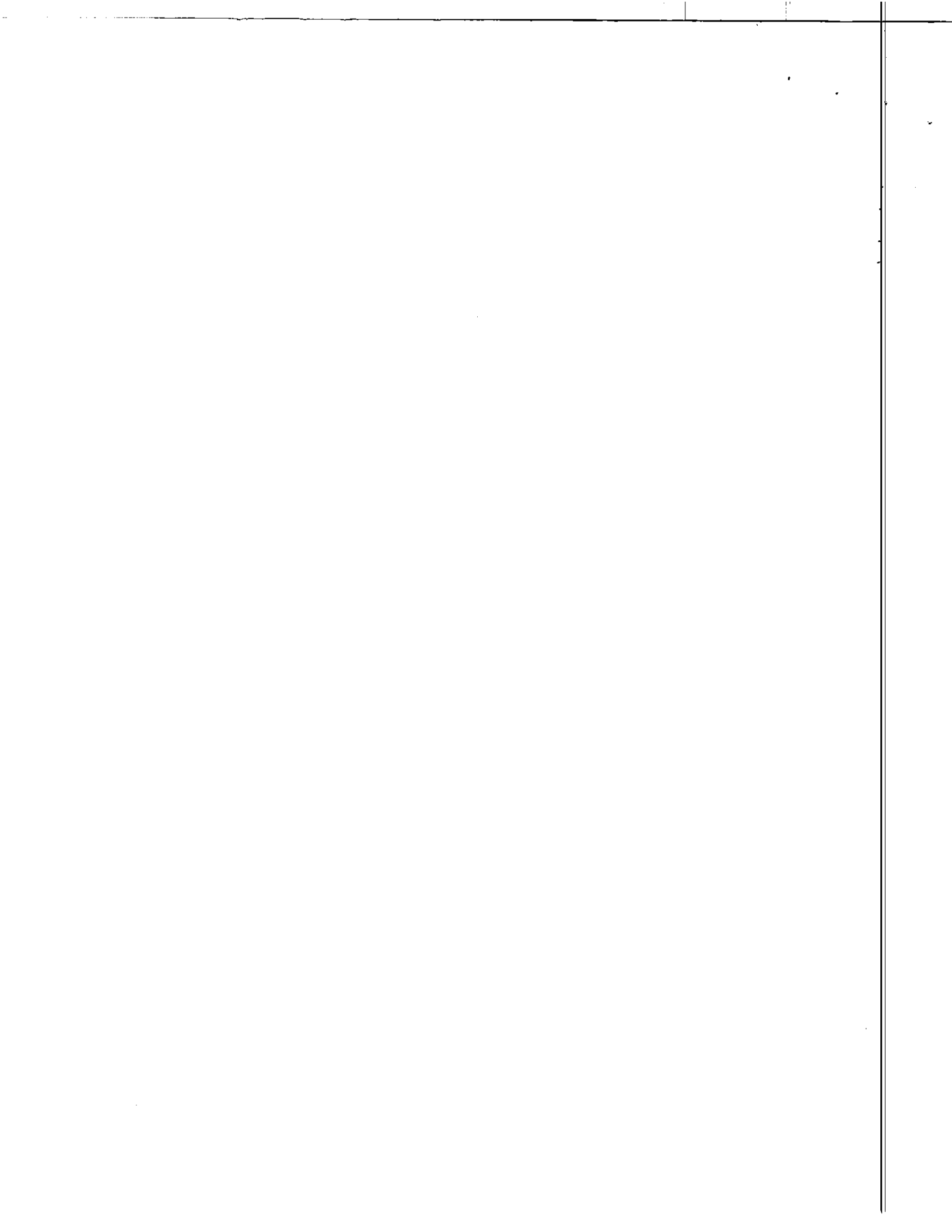
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Revisado por	Elaborado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: <b>Ernesto Sierra Pira</b>	Nombre: <b>Johana Montaña Díaz</b>
Cargo: Representante Legal – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A. – PROSEGUROS Corredor de Seguros S.A.	Cargo: Gerente Negocios Estatales e Institucionales – ITAÚ Corredor de Seguros Colombia S.A.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Edificio Administrativo  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Popayán - Cauca - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts. 1121 - 1122  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Daniela Giron Vasquez &lt;danielavasquez@unicauca.edu.co&gt;

**Fwd: PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

1 mensaje

Lady Cristina Paz Burbano &lt;lpaz@unicauca.edu.co&gt;

4 de abril de 2024, 6:42 p.m.

Para: Daniela Giron Vasquez &lt;danielavasquez@unicauca.edu.co&gt;, JORGE ENRIQUE BARRERA Moreno &lt;jebarrera@unicauca.edu.co&gt;

LADY CRISTINA PAZ BURBANO  
Magister en Derecho Administrativo  
Vicerrectoría Administrativa  
Área de Contratación

Atento saludo: apreciados universitarios de manera comedida me permito remitir justificación de valor asignado al proceso de seguros, agradezco apoyar el trámite del asunto toda vez que las Pólizas están próximas a vencerse y por disposición legal las entidades no pueden estar desamparadas

Agradezco su apoyo

LADY CRISTINA PAZ BURBANO  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica

----- Mensaje reenviado -----

De: Dario Pinilla Lopez &lt;dario.pinilla@itau.co&gt;

Fecha: El jue, 4 abr 2024 a la(s) 6:37 p. m.

Asunto: RE: PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Para: Lady Cristina Paz Burbano &lt;lpaz@unicauca.edu.co&gt;

Apreciada Doctora Cristina muy buena tarde:

Teniendo en cuenta el procedimiento para la selección del contratista en el presente proceso y con el fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones de las Compañías Aseguradoras interesadas en el proceso de selección, con el apoyo del intermediario de seguros, se determinó el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

Para determinar el valor aproximado para la contratación de las pólizas del presente proceso (Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global Entidades Estatales, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores, Automóviles, SOAT, Infidelidad Riesgos Financieros, Vida Grupo deudores, Accidentes Personales Empleados, Todo Riesgo Daños Materiales Unidad de Salud, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Accidentes personales estudiantes) se tomó como referencia el promedio de las tasas que fueron aplicadas por las compañías de seguros a contrataciones realizadas por entidades estatales, obteniendo una tasa promedio, que fue aplicada al valor asegurado y el resultado es el valor de la póliza (Prima Neta) más el valor del IVA. (Prima Total).

Para, el ramo de Accidentes Personales por ser una póliza la cual no es posible establecer un promedio de tasa con otras entidades por la particularidad de los grupos asegurados se tomó como referencia para establecer un valor estimado, un incremento del IPC de 2023, más la siniestralidad incurrida en la vigencia actual aplicado al valor de la prima de la vigencia actual de las pólizas antes mencionadas.

Adicionalmente es importante aclarar que para la póliza de Automóviles el valor asegurado para esta vigencia aumento de 624.100.000. a 2.069.500.000 teniendo en cuenta a que en listado de vehículos suministrado por la universidad están incluidos siete (7) vehículos que la SAE asigno a la Universidad del Cauca como se evidencia en archivo adjunto denominado "Listado de vehículos":

### PROYECCIÓN ESTUDIO DE MERCADO UNIVERSIDAD DEL CAUCA

GRUPO	RAMO	TASA PROMEDIO
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	1,98
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15,00
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	4,53
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca)	5,20
	Responsabilidad Civil Profesionales Médicos y Practicantes (Unicauca)	9,50
	Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca)	5,26
	Transporte de Valores (Reporte mensual)	0,30
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	0,28
	Infidelidad y Riesgos Financieros	2,00
	Automóviles	6,00
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)	1,85
	Casco Barco	5,50
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	2,50
	Semovientes	6,00
	Drones	25,00
G2	Todo Grupo de Empleados	0,24
G2	Todo Grupo de Empleados (Reporte Mensual)	0,20
G3	Accidentes Personales Estudiantes (Reporte mensual)	
G4	BOG	
G5	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	34,34

Las variables consideradas para el cálculo de costos de seguros, se encuentran implícitamente contempladas en el estimativo obtenido de la aplicación de los factores citados en los numerales anteriormente referidos, toda vez que para el mismo ya se hallan evaluados los factores de reaseguro, retención directa, clasificación de los riesgos asegurables, políticas de suscripción, experiencia siniestral general del ramo y específica del asegurado, las tarifas aplicadas actualmente, los cálculos actuariales y los costos administrativos.

Tomando en consideración los precios establecidos en el análisis técnico económico elaborado; se determinó el presupuesto oficial de esta contratación es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.915.510.749) incluido IVA**

**PROYECCION ESTUDIO DE MERCADO  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR	PREMIO	COMISION	PREMIO TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL GRUPO	
G1	Todo Riesgo Daño Material (Unicauca)	434.299.759.499	1,95	434.218.525	172.864.370	665.197.894	10/04/2024	10/04/2025	
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1.000.000.000	10,00	100.000.000	28.500.000	128.500.000	10/04/2024	10/04/2025	
	Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	2.000.000.000	4,51	90.000.000	17.314.800	107.314.800	10/04/2024	10/04/2025	
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Unicauca)	3.000.000.000	5,20	15.000.000	3.964.000	18.964.000	10/04/2024	10/04/2025	
	Responsabilidad Civil Profesional Médicos y Paramédicos (Unicauca)	500.000.000	5,50	47.500.000	5.025.000	52.525.000	10/04/2024	10/04/2025	
	Manejo Global Entidades Oficiales (Unicauca)	750.000.000	5,25	38.450.000	7.695.500	46.145.500	10/04/2024	10/04/2025	
	Transporte de Valores (Reporte mensual)	2.500.000.000	0,30	7.500.000	1.425.000	8.925.000	10/04/2024	10/04/2025	
	Transporte de Mercancías (Reporte Mensual)	3.000.000.000	0,30	34.000.000	2.660.000	36.660.000	10/04/2024	10/04/2025	
	Infielidad y Riesgos Financieros	7.000.000.000	2,80	140.000.000	76.000.000	216.000.000	10/04/2024	10/04/2025	
	Automóviles	2.000.000.000	6,00	124.000.000	23.592.500	147.592.500	10/04/2024	10/04/2025	
	Todo Riesgo Daño Material (Unidad de Salud)	7.200.217.235	1,85	13.317.052	2.554.040	15.871.092	10/04/2024	10/04/2025	
	Casco Barco	8.668.290	3,50	425.465	60.375	485.840	10/04/2024	10/04/2025	
	Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	172.000.782	2,50	4.300.046	817.003	5.117.049	10/04/2024	10/04/2025	
Servoclientes	12.240.000	8,00	784.000	139.588	923.588	10/04/2024	10/04/2025		
Otros	154.000.749	25,00	38.708.187	7.354.516	46.062.703	10/04/2024	10/04/2025		
G2	Vida Riesgo Invalidez	700.000.000	0,00	700.000.000	700.000.000	10/04/2024	10/04/2025	1.802.184.576	
G2	Vida Riesgo Defunción	1.100.000.000	0,00	1.100.000.000	1.100.000.000	10/04/2024	10/04/2025		
G3	Accidentes Personales Estudiantes (Reporte mensual)	32.000.000		700.000.000		700.000.000	10/04/2024	10/04/2025	700.000.000
G4	Seguros de Vida	1.800.000.000		1.800.000.000		1.800.000.000	10/04/2024	10/04/2025	1.800.000.000
G5	Responsabilidad Civil Protección de Datos Riesgo Cibernético	4.000.000.000	94,34	137.380.000	26.058.400	163.438.400	10/04/2024	10/04/2025	163.438.400

<b>TOTAL</b>		<b>2.401.636.661</b>	<b>519.874.089</b>	<b>2.915.510.749</b>
--------------	--	----------------------	--------------------	----------------------

Cordial saludo,

**Darío Pinilla Lopez**

Gerencia de Estatales e Institucionales

Tel: (601) 3394750 + 321 307 53 88

dario.pinilla@itau.co

Calle 100 No. 7-33 Torre 1 Piso 20

Bogotá – Colombia

*Por una Universidad de Excelencia y Solidaria*

 **Listado de Vehiculos.pdf**  
159K

